

INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO

**RESOLUCIÓN NÚMERO DG GUION DIECISIETE GUION DOS MIL VEINTITRÉS
DG-17-2023**

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO. GUATEMALA. Guatemala, veinticuatro de abril de dos mil veintitrés. _____

SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER el expediente para la aprobación de las modificaciones al Plan Estratégico Institucional 2020-2024, así como la aprobación del Plan Operativo Multianual -POM- 2024-2028 y el Plan Operativo Anual -POA- 2024, todos del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, remitidos a esta Dirección General por el Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional del Instituto de la Víctima, mediante Oficio No. DPDI 37-2023/LE de fecha 24 de abril de 2023.

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que las entidades autónomas y descentralizadas actúan por delegación del Estado, y que la autonomía, fuera de los casos especiales contemplados en esta, se concede únicamente cuando se estima indispensable para la mayor eficiencia de la entidad y el mejor cumplimiento de sus fines. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito y sus reformas, crea el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito o Instituto de la Víctima, con la finalidad de brindar asistencia y atención a las víctimas del delito, para lograr la reparación digna a la cual tienen derecho. Así mismo, es el ente rector de las políticas victimológicas a nivel nacional, como persona jurídica autónoma, patrimonio propio, independencia funcional y orgánica; que se regirá por lo establecido en su Ley Orgánica y su Reglamento General.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales; además el segundo párrafo del artículo 24 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 que contiene el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece que los planes estratégicos y el operativo deberán ser enviados a la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia, por las entidades e instituciones y demás entes que establece el artículo 2 de la Ley, a más tardar el 30 de abril de cada año. **POR TANTO:** Con base en lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confieren los artículos

g

1, 5, numerales 1, 6 y 15 del artículo 18 y artículo 26 Bis del Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito y sus reformas; y artículo 12 del Acuerdo Número 33-2020 de la Dirección General del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, Reglamento General de la Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito. **RESUELVE: PRIMERO.** Aprobar lo siguiente: **a)** Las modificaciones al Plan Estratégico Institucional -PEI- derivadas de las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-; **b)** El Plan Operativo Multianual -POM- 2024-2028 y; **c)** El Plan Operativo Anual -POA- 2024 del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito. **SEGUNDO:** Remítase al Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional para que oportunamente realice las acciones de conformidad con los plazos y demás disposiciones según la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, en relación a los Instrumentos de Planificación y Programación Institucional, Plan Estratégico Institucional -PEI- 2020-2024, Plan Operativo Multianual -POM- 2024-2028 y Plan Operativo Anual -POA- 2024. **TERCERO:** Notifíquese.


MSc. Alejandra Carrillo
Directora General
Instituto de la Víctima





PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI-

2020 - 2024

000118



INSTITUTO DE LA
VÍCTIMA



PRESENTACIÓN

La Constitución Política de la República de Guatemala, así como los tratados y convenios internacionales ratificados por Guatemala, establecen los principios básicos en que se sustenta la administración de justicia y que deben ser incorporados adecuadamente en el marco del ordenamiento jurídico interno, con el afán de asegurar su observancia en atención a las necesidades y posibilidades del Estado de Guatemala.

En este sentido, el Instituto de la Víctima con la finalidad de cumplir con su mandato, elabora el Plan Estratégico Institucional 2020-2024; que contiene los lineamientos generales y se realiza con las directrices emitidas por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, contiendo los ejes estratégicos, objetivos, resultados institucionales y metas que se pretenden alcanzar en un periodo de cinco años. Lo anteriormente descrito contribuye al cumplimiento de la naturaleza por el cual fue creado el Instituto de la Víctima, que consiste en brindar asistencia y atención a a las víctimas del delito en Guatemala, para lograr la reparación digna a la cual tienen derecho.

Para que la asistencia y atención que brinda el Instituto sea especializada, diferenciada, idónea y pertinente, es importante que se reconozcan los contextos en los cuales se encuentra la víctima, así como sus características y condiciones, debido a ello es importante identificar su edad, género, sexo, origen étnico, discapacidad, entre otras; por lo que permitirá se contemplen ámbitos fundamentales como el biológico, psicológico, social y medioambiental; lo cual, coadyuvará a su recuperación con un enfoque integral, garantizando su acceso a la justicia y a la reparación digna a la cual tienen derecho.

000116



En ese contexto, considerando la planificación por resultados y la gestión por resultados, se hace necesario que el Instituto de la Víctima cuente con un Plan Estratégico Institucional que establezca hacia donde debe orientar sus esfuerzos, a fin de dar respuesta a la demanda de las víctimas del delito, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República y sus reformas, así como en instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, ratificados por Guatemala.

El Plan Estratégico Institucional del Instituto de la Víctima, período 2020-2024, contiene las políticas institucionales de observancia general, para el desarrollo de todas las actividades que permitan alcanzar los objetivos estratégicos que se han trazado. Este Plan Estratégico Institucional, se compone de los siguientes ejes: Fortalecimiento de la Asistencia y Atención a la Víctima, Estructuración institucional con los recursos necesarios, Coordinación Interinstitucional, Procesos de sensibilización sobre las políticas victimológicas, Desarrollo del Talento Humano, Comunicación, Transparencia y Rendición de Cuentas. Asimismo, contiene los objetivos operativos y las líneas de acción para alcanzar las metas institucionales que son la base para la ejecución de programas y proyectos que serán contemplados en los planes operativos anuales,

En cumplimiento de los lineamientos generales de planificación y presupuesto, así como la incorporación de la guía para la elaboración de planes estratégicos, de igual manera se atendieron las observaciones realizadas en la ficha de opinión técnica sobre los instrumentos de planificación y programación institucional de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-.

Para que se alcancen las metas propuestas en el Plan Estratégico Institucional, es necesario que el Instituto de la Víctima, cuente con el presupuesto y recursos financieros necesarios, de ahí la importancia de que se le asigne el presupuesto anual requerido.

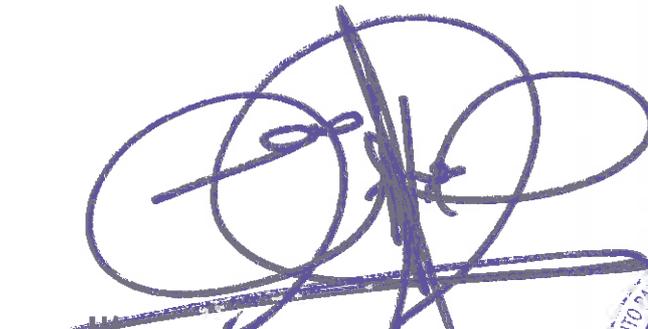
• 000114

000113



INSTITUTO DE LA
VÍCTIMA

Como institución reiteramos nuestro compromiso con las víctimas del delito, para que, a través del Plan Estratégico Institucional y la asignación presupuestaria requerida, se brinden servicios con calidad y calidez a fin de alcanzar el acceso a la justicia y la reparación digna que por derecho les corresponde.



MSc. Alejandra Carrillo
Directora General
Instituto de la Víctima



• 000112

000111



ÍNDICE

Contenido

| | | |
|------|--|----|
| 1 | Marco Legal y Vinculación Estratégica | 7 |
| 1.1 | Análisis de mandato Legales | 7 |
| 1.2 | Análisis de Políticas Públicas | 11 |
| 1.3 | Análisis de vinculación con el K'atún, los ODS, las PND, las MED, la PGG y los RED | 18 |
| 1.4 | Incorporación de Enfoques de Planificación | 28 |
| 2 | Vinculación y Desarrollo de Modelos GpR | 30 |
| 2.1 | Identificación análisis y priorización de la problemática | 30 |
| 2.2 | Análisis de Población | 39 |
| 2.3 | Modelo Conceptual | 42 |
| 2.4 | Análisis de Evidencias | 49 |
| 2.5 | Modelo Explicativo | 61 |
| 2.6 | Identificación de Caminos Causales Críticos y Jerarquización de factores causales con magnitud, evidencia y fuerza explicativa | 62 |
| 2.7 | Modelo Prescriptivo | 66 |
| 2.8 | Cadena de Resultados e indicadores | 73 |
| 2.9 | Resultados indicadores y metas | 74 |
| 2.10 | Modelo Lógico de la Estrategia | 80 |
| | Matriz de Planificación Estratégica Institucional | 81 |
| 3 | Marco Estratégico Institucional | 84 |
| 3.1 | Visión | 84 |
| 3.2 | Misión | 84 |
| 3.3 | Principios | 84 |

000110



| | | |
|------|--|-----|
| 3.4 | Valores..... | 87 |
| 3.5 | Objetivo General..... | 88 |
| 3.6 | Objetivos Especificos..... | 88 |
| 3.7 | Políticas institucionales..... | 90 |
| 3.8 | Ejes Estratégicos Institucionales..... | 90 |
| 3.9 | Análisis de Capacidades y Análisis Estratégico FODA..... | 97 |
| 3.10 | Análisis de Actores..... | 104 |
| 4 | Seguimiento a Nivel Estratégico..... | 109 |
| 4.1 | Mecanismo de seguimiento a nivel estratégico | 109 |
| 5 | Evaluación Nivel Estratégico..... | 112 |
| 5.1 | Mecanismos de Evaluación | 112 |
| 5.2 | Definición del Alcance de la Evaluación..... | 113 |
| 5.3 | Evaluación de Medio Término..... | 113 |
| 5.4 | Evaluación Final del Periodo del PEI..... | 114 |

1 Marco Legal y Vinculación Estratégica

1.1 Análisis de mandato Legales

Marco legal normativo institucional

En el marco de las responsabilidades internacionales asumidas por el Estado de Guatemala en instrumentos en materia de derechos humanos, concretamente en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Declaración de Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas; aprobó el Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República, que crea el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, que es el ente rector de las políticas victimológicas a nivel nacional, como persona jurídica autónoma, con patrimonio propio e independencia funcional y orgánica. Se le podrá denominar como Instituto de la Víctima, se registrá por lo establecido en la presente Ley y su reglamento.

El Instituto de la Víctima a través del Modelo de Asistencia y Atención Integral MAIVI, tiene como finalidad, brindar de forma gratuita, integral, transversal, especializada y diferenciada, los servicios de asistencia legal y atención victimológica a la víctima del delito, con el objeto de que se garantice el acceso a la justicia y a un trato justo, realizando todas aquellas medidas necesarias que coadyuven a la reparación digna e integral a la que tiene derecho, en cumplimiento con el mandato establecido en su Ley Orgánica.

Para ello se brinda asistencia y acompañamiento legal en el proceso penal, desde que la víctima desea constituirse como querellante adhesivo, ejerciendo un litigio estratégico, que tenga como resultado, una sentencia condenatoria que permita una petición de reparación digna e integral a la que tiene derecho la víctima. Además, se presta atención psicológica, médica y social acorde a las necesidades específicas de la víctima del delito, para su recuperación integral.

000108



INSTITUTO DE LA
VÍCTIMA

(biopsicosocial). De manera coordinada con la asistencia legal, se realizarán las acciones necesarias para la reparación digna que sea idónea a la víctima en cada caso en concreto, adoptando medidas victimológicas, independientemente de una sentencia condenatoria.

000107



Matriz del Análisis del Mandato

| Análisis de mandatos legales | | SPPD-01 |
|--|---|--|
| Nombre de la Institución: Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito. | | |
| 1 | 2 | 3 |
| Nombre de la norma, número y | Atribuciones que le asigna la norma | Posición a tomar |
| Decreto Número 21-2016 Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito y sus Reformas Decreto Número 9-2019 | Artículo 1. Objeto. Esta Ley tiene por objeto crear el Instituto de la Víctima con la finalidad de brindar asistencia y atención a las víctimas del delito, para lograr la reparación digna a la cual tienen derecho. | Toda persona que sea víctima del delito. El Instituto de la Víctima atenderá a las víctimas que describe el artículo 117 del Código Procesal Penal, Decreto Número 51-92 del Congreso de la República, con especial interés en las víctimas directas afectadas. |
| | Artículo 2. Sujetos de aplicación. El Instituto de la Víctima atenderá a las víctimas que describe el artículo 117 del Código Procesal Penal, Decreto Número 51-92 del Congreso de la República, con especial interés en las víctimas directas afectadas. | |
| | Artículo 3. Garantía de servicio. El Instituto de la Víctima debe garantizar la atención integral a la víctima del delito. | |
| | Artículo 4. Derechos. A las víctimas, sin menoscabo de otros derechos ya reconocidos en otras leyes especiales y normativas internacionales adoptadas por el Estado de Guatemala, esta Ley les reconoce los derechos siguientes: a. Que se les trate con justicia y respeto a su dignidad, intimidad e identidad. b. Que se les informe de sus derechos y su papel dentro del proceso penal, del desarrollo de la Investigación criminal, la reparación digna por el daño sufrido y de los mecanismos judiciales y administrativos para obtenerla, así como que se les notifique las resoluciones judiciales. En este último caso, podrán señalar como lugar para recibir notificaciones, la sede del Instituto de la Víctima cuando hayan solicitado sus servicios de asesoría jurídica. c. A estar razonablemente protegidas durante todo el desarrollo del proceso penal, evitando que se les exponga innecesariamente para preservar su vida, integridad física y estabilidad psicológica. d. A estar presentes en todos los actos procesales en los cuales el Imputado tenga ese derecho. e. Que el fiscal o el abogado del Instituto de la Víctima dé aviso al empleador de la víctima, para que pueda ausentarse de su trabajo con goce de sueldo o salario, para que pueda comparecer, las veces que sea necesario, a prestar testimonio o a participar en cualquier diligencia relacionada con su proceso penal, sin que estas compareencias sean causales de represalias o despidos. f. Que se les devuelva cualquier bien que les pertenezca según lo establece la ley. g. A manifestar por sí misma, o a través de su representante dentro del proceso, lo que a su derecho convenga. h. Que se les preste atención psicológica y médica de urgencia, así como orientación social cuando la requieran. Dicha atención debe estar a cargo de profesionales de su mismo sexo. De ser necesario, se deberá gestionar su traslado para la atención médica adecuada, sin menoscabo de la investigación criminal que se requiera. i. Que se respeten y apliquen las leyes ordinarias sobre la privacidad de su proceso. j. A contar con atención integral, a fin de recibir gratuitamente tratamiento posttraumático para la recuperación de su salud física y mental. k. No ser objeto de exploración física sin su consentimiento explícito y siempre que el propósito de dicho procedimiento sea totalmente indispensable y de interés para el curso del proceso penal. En el caso de los menores de edad, debe contar con el consentimiento y acompañamiento de sus padres o tutores, siempre debiéndose observar el interés superior del niño. De igual forma si la víctima lo solicita, podrá estar acompañada de la persona que ella designe. l. Derecho a no ser discriminada por estereotipos, prejuicios y/o estigmas sociales. m. Derecho a la no revictimización. n. A ser atendida y asistida en su idioma materno. o. La calidad de víctima es independiente de que se identifique, aprehenda, enjuicie y/o condene al o los responsables del delito. | |
| | Artículo 6. Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito (reformado por el Art. 1 del Decreto Número 09-2019 del Congreso de la República de Guatemala). Se crea el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, que es el ente rector de las políticas victimológicas a nivel nacional, como persona jurídica autónoma, con patrimonio propio e independencia funcional y orgánica. | |
| | Artículo 7. Ámbito de cobertura. El Instituto de la Víctima tendrá cobertura y brindará atención en todo el territorio nacional. En el caso de menores de edad, cuando le corresponda, actuará de oficio en coordinación con la Procuraduría General de la Nación. | |
| | Artículo 8. Ámbito de competencia funcional. El Instituto de la Víctima tiene la obligación de brindar asistencia a la víctima del delito, proporcionándoles información y orientación, haya o no presentado denuncia. | |
| | Artículo 9. Obligaciones. El Instituto de la Víctima deberá: a. Informar a la Policía Nacional Civil, Ministerio Público o al Organismo Judicial de la comisión de un hecho delictivo, del cual tuviere a partir de la recepción de una persona víctima del delito. b. Crear unidades con personal especializado para la asistencia y atención a las víctimas, que incluya como mínimo la asistencia legal y los servicios integrales que se requieran para la recuperación de las víctimas. c. Crear un sistema informático que permita el registro de los datos personales y sociodemográficos, los requerimientos presentados por la víctima y las actuaciones realizadas por el personal. d. Elaborar mecanismos de protección para la víctima, en apoyo a la labor del Ministerio Público en el caso concreto. e. Elaborar políticas institucionales y planes de trabajo coordinado con el Ministerio Público para el fortalecimiento y seguimiento a las Redes de Derivación. f. Elaborar políticas victimo-criminológicas que contribuyan a la prevención del delito y a la reducción de la victimización. g. Coordinar con la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en Contra de la Mujer -CONAPREV-, para garantizar la atención integral especializada a las mujeres, a través de los Centros de Apoyo Integral para la Mujer Sobreviviente de Violencia -CAIMUS-. h. Coordinar con las instituciones que velan por la protección especial de las niñas, niños y adolescentes víctimas, para garantizar su atención integral especializada. i. Impulsar la creación y/o réplica de modelos de atención integral a víctimas, que aplicará a nivel interno para la prestación de sus servicios, respetando lo establecido en leyes especiales. j. Coordinar con las entidades e instituciones especializadas en la atención integral a víctimas en condición de vulnerabilidad que por razón de su edad, identidad de género, sexo, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercer con plenitud ante el sistema de justicia sus derechos. k. Llevar un registro de organizaciones no gubernamentales, con o sin personería jurídica, especializadas en atención integral a la víctima del delito que prestan servicios de forma activa en la Red de Derivación. | |

000106



INSTITUTO DE LA VÍCTIMA

Análisis de mandatos legales:

SPPD-01

Nombre de la institución: Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.

| 1 | 2 | 3 |
|------------------------------|---|---------------------|
| Número de artículo, número y | Atribuciones que le asigna la norma | Población a atender |
| | <p>Artículo 13. Funciones. Las funciones del Consejo del Instituto de la Víctima son: e) Formular políticas institucionales de atención a la víctima para lograr su reparación digna. f) Promover modelos de atención integral a la víctima, conforme a los principios del derecho vicimal internacional, que se aplicarán a nivel interno para la prestación de sus servicios.</p> | |
| | <p>Artículo 16. Actualización. El Consejo del Instituto de la Víctima deberá incluir dentro de sus políticas la actualización permanente de su personal y la sensibilización de la población guatemalteca sobre su labor, a través de los diferentes medios de comunicación, así como por medio de talleres, seminarios, conferencias, foros y programas de pasantía con universidades nacionales e internacionales, con el Ministerio de Educación, así como a través de la Ley del Servicio Cívico, Decreto Número 20-2003 del Congreso de la República.</p> | |
| | <p>Artículo 20. Dirección de Asistencia Legal. La Dirección de Asistencia Legal tiene a su cargo la atención legal a las víctimas del delito en defensa de su derecho a la reparación digna en cualquier etapa del proceso penal, así como en los demás procesos o procedimientos que sean necesarios para caudelar tales derechos, sin perjuicio de las demás funciones que le otorgue la ley. La Dirección de Asistencia Legal está integrada por abogados y abogadas colegiados, los que podrán ser: a) Abogados de planta, quienes serán funcionarios incorporados con carácter exclusivo y permanente en el Instituto, y b) Abogados externos, quienes serán contratados por el Instituto de la Víctima, de conformidad al reglamento respectivo.</p> | |
| | <p>Artículo 21. Dirección de Servicios Victimológicos. La Dirección de Servicios Victimológicos tiene a su cargo la prestación de los servicios victimológicos necesarios para la recuperación integral de las víctimas del delito. Estará conformada por los siguientes Departamentos: a) Departamento de Psicología. b) Departamento de Trabajo Social. c) Departamento Médico. d) Otros que se consideren indispensables para la atención integral de las víctimas del delito. Estará integrado por profesionales colegiados activos de la disciplina correspondiente a cada Departamento, en pleno ejercicio de sus actividades.</p> | |
| | <p>Artículo 22. Gratuidad en la prestación del servicio. Los servicios que presta el Instituto de la Víctima son gratuitos.</p> | |
| | <p>Artículo 28. Servicios para la asistencia y atención. El Instituto prestará servicios a las víctimas del delito cuando proceda, a través de asesores legales, psicólogos, psiquiatras, trabajadores sociales, médicos o profesionales de cualquier otra disciplina que se requiera para su atención integral. Como mínimo brindará para la asistencia y atención a la víctima, los siguientes servicios: a) Legal. El Instituto de la Víctima proporcionará asistencia legal gratuita a la víctima del delito que desee constituirse como querrelante adhesivo dentro de un proceso penal para lograr la reparación digna. Para ello brindará patrocinio legal y litigará estratégicamente durante cada momento procesal para lograr los objetivos. También atenderá oportunamente los procesos cautelares relacionados a los procesos penales. Sin perjuicio de lo establecido respecto a niñas, niños y adolescentes en la ley de la materia. b) Psicológica. Sin perjuicio del trabajo realizado por las unidades de atención existentes en entes públicos y/o privados, el Instituto de la Víctima brindará atención psicológica a la víctima del delito, así como una atención pertinente para contrarrestar las secuelas emocionales que hayan sido provocadas por la comisión de un delito, como parte de la reparación digna. Podrá acompañar a las víctimas durante las audiencias cuando el caso lo requiera. c) Trabajo Social. El Instituto apoyará a la víctima del delito en la búsqueda de alternativas y soluciones inmediatas para afrontar las secuelas del delito. Además garantizará su protección a través del impulso de las medidas cautelares oportunas. Podrá acompañar a las víctimas durante las audiencias cuando el caso lo requiera.</p> | |
| | <p>Artículo 29. Reparación digna. Es obligación del Instituto de la Víctima coadyunar con el Ministerio Público en la garantía y defensa del derecho a la reparación digna de la víctima del delito, cuando ésta se haya constituido como querrelante adhesivo. La reparación digna, además de lo establecido en el Código Procesal Penal, comprende medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y medidas de no repetición.</p> | |
| | <p>Artículo 32. Asistencia y atención integral. Por medio de la Red de Derivación se brindará asistencia y atención integral a la víctima del delito, a través de apoyo y servicios que correspondan, según la naturaleza y especialidad, a cada integrante, que en términos generales se enmarcan en lo siguiente: a) Atención psicológica y/o psiquiátrica. b) Atención médica inmediata; incluirá hospitalización, exámenes clínicos, de gabinete o de laboratorio, atención de emergencia, atención curativa, provisión de medicamentos, prótesis, rehabilitación física, odontológica, y otras que pueda prestar conforme esté en sus posibilidades. c) Asesoría y orientación legal. d) Elaboración de estudios socioeconómicos y/o informes sociales. e) Albergue, alimentación, vestuario y transporte. f) Comunicación y promoción social. g) Servicios educativos. h) Capacitación laboral o de otro tipo. i) Servicios de intérprete. j) Otros servicios.</p> | <p>000105</p> |



1.2 Análisis de Políticas Públicas

| Análisis de políticas públicas | | | | | | | SPPD-02 |
|---|--|---|---|--|--|---|--|
| Nombre de la institución: Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito | | | | | | | |
| Instrucciones: Identificar las políticas directamente relacionadas | | | | | | | |
| Nº | Nombre de la política pública y fecha de vigencia | Población afectada | Meta | Política* | Modalidades de inclusión | Responsable de incorporar en el que hacer institucional | Responsable de verificar la incorporación |
| 1 | Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala, 2015-2035 | Población Guatemalteca en General | Disminuir los índices de criminalidad y violencia social, mediante la implementación y creación de estrategias de prevención, investigación, sanción y reinserción social, que permita el desarrollo integral, la convivencia social armónica y seguridad ciudadana para las y los guatemaltecos. | Seguridad | Contribuye al diseño de modelos de atención que respondan a las necesidades de las víctimas del delito, así como a la reparación digna e integral. | Director(a) de Asistencia Legal Director(a) Servicios Víctimológicos | Dirección General Instituto de la Víctima |
| 2 | Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica, 2014-2034 | Población Guatemalteca en General | Sentar las bases de una cultura de prevención por convivencia de la violencia y el delito, orientada a la participación de la población en el marco de la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica, que incida en la reducción objetiva de la violencia y el delito, así como, en el temor de las personas de ser víctimas de la violencia. | Seguridad | Coordinar con entidades responsables relativo a la prevención de la violencia del delito, a través de la reparación y especialmente de las garantías de no repetición. | Director(a) de Asistencia Legal Director(a) Servicios Víctimológicos | Dirección General Instituto de la Víctima |
| 3 | Política Pública de Protección Integral y Plan de Acción Nacional para la Niñez y Adolescencia de Guatemala, 2017 | Niños, Niñas y Adolescentes | Garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia en Guatemala, a través de la acción coordinada entre las instituciones del Estado, con la cooperación de las organizaciones de la Sociedad Civil, la participación de la niñez y la adolescencia y la colaboración de la Comunidad Internacional. | Poblaciones en situación de vulnerabilidad | Desarrollar las acciones pensadas en coordinación con Instituciones que velan por la protección de la niñez y adolescencia, para brindar la atención integral especializada. | Director(a) de Asistencia Legal Director(a) Servicios Víctimológicos | Dirección General Instituto de la Víctima |
| 4 | Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial, 2014 | Pueblos Indígenas, Grupos socio-culturales y Ciudadanos | Contribuir al tránsito de una Estado homogéneo y monocultural hacia un Estado plural, con el fin de que los Pueblos Indígenas, Grupos socio-culturales y Ciudadanos no padezcan ningún tipo de discriminación racial ni exclusión económica-social y se sientan reconocidos en igualdad de derechos ciudadanos a partir de su cultura, etnia y género. Compártalo: | Poblaciones en situación de vulnerabilidad | Brindar la asistencia y atención a las víctimas del delito con pertinencia cultural y lingüística, libre de racismo, sin discriminación étnica. | Director(a) de Asistencia Legal Director(a) Servicios Víctimológicos | Dirección General Instituto de la Víctima |
| 5 | Política Pública Contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas, 2014-2024 | Víctima de Trata de Personas | Armonizar y optimizar los recursos y el accionar de los distintos sectores del Estado, para garantizar la protección y atención integral a las víctimas de trata de personas, así como para promover la prevención, detección, persecución y sanción de esta delito. | Poblaciones en situación de vulnerabilidad | Atención integral a las víctimas del delito de trata de personas y delitos conexos. | Director(a) de Asistencia Legal Director(a) Servicios Víctimológicos | Dirección General Instituto de la Víctima |
| 6 | Política Nacional en Discapacidad, 2014-2024 | Personas en situación de discapacidad | Crear oportunidades de integración y participación en la sociedad guatemalteca para las personas con Discapacidad. | Poblaciones en situación de vulnerabilidad | Brindar la asistencia y atención integral de acuerdo con las necesidades específicas de las personas en condiciones de vulnerabilidad, víctimas del delito, libre de discriminación. | Director(a) de Asistencia Legal Director(a) Servicios Víctimológicos | Dirección General Instituto de la Víctima |

• 000104



INSTITUTO DE LA VÍCTIMA

| | |
|--|---|
| Nombre de la Política | Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala |
| Vigencia de la Política: | 2015-2035 |
| Objetivo de la Política | Estrategias articuladas que permitan a las instituciones del sector justicia y seguridad, el abordaje de los principales hechos de violencia y criminalidad que ocurren en el país y que afectan los bienes jurídicos de las personas, a las cuales el Estado tiene el deber de proteger. |
| Población que describe la Política | Instituciones y entidades del Organismo Ejecutivo |
| Meta de la Política | No lo indica |
| Vinculación del Instituto de la Víctima con esta Política | Contribuye al diseño de modelos de atención que respondan a las necesidades de las víctimas del delito, así como a la reparación digna e integral. |

000103



| | |
|--|---|
| Nombre de la Política | Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica |
| Vigencia de la Política: | 2014-2034 |
| Objetivo de la Política | Sentar las bases de una cultura de prevención por convicción de la violencia y el delito, orientada a la participación de la población en el marco de la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica, que incida en la reducción objetiva de la violencia y el delito, así como, en el temor de las personas de ser víctimas de la violencia. |
| Población que describe la Política | Instituciones y entidades del Organismo Ejecutivo |
| Meta de la Política | No lo indica |
| Vinculación del Instituto de la Víctima con esta Política | Coordinar con entidades responsables lo relativo a la prevención de la violencia del delito, a través de la reparación y especialmente de las garantías de no repetición. |

• 000102



INSTITUTO DE LA VÍCTIMA

| | |
|--|---|
| Nombre de la Política | Política Pública de Protección Integral y Plan de Acción Nacional para la Niñez y Adolescencia de Guatemala |
| Vigencia de la Política: | No lo indica |
| Objetivo de la Política | Garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia en Guatemala, a través de la acción coordinada entre las instituciones del Estado, con la cooperación de las organizaciones de la Sociedad Civil, la participación de la niñez y la adolescencia y la colaboración de la Comunidad Internacional. |
| Población que describe la Política | Niños, Niñas y Adolescentes |
| Meta de la Política | No lo indica |
| Vinculación del Instituto de la Víctima con esta Política | Desarrollar las acciones penales en coordinación con instituciones que velan por la protección de la niñez y adolescencia, para brindar la atención integral especializada. |

000101



| | |
|--|---|
| Nombre de la Política | Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial |
| Vigencia de la Política: | No lo indica |
| Objetivo de la Política | Implementar acciones orientadas a la construcción del Estado plural a través de la identificación y eliminación de los mecanismos de racismo y discriminación racial. |
| Población que describe la Política | No lo indica |
| Meta de la Política | No lo indica |
| Vinculación del Instituto de la Víctima con esta Política | Brindar la asistencia y atención a las víctimas del delito con pertinencia cultural y lingüística, libre de racismo, sin discriminación étnica. |

• 000100



INSTITUTO DE LA VÍCTIMA

| | |
|--|--|
| Nombre de la Política | Política Pública Contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas |
| Vigencia de la Política: | 2014-2024 |
| Objetivo de la Política | Desarrollar un esquema interpretativo de país sobre el fenómeno de trata, de su carácter histórico, composición, funcionamiento, tendencias de crecimiento y posibilidades de control, para implementar mecanismos que faciliten la prevención, desde la plataforma de DDHH Universales y su definición utilizando las diversas categorías de análisis y perspectivas multicultural, de Género, Étnica (o de pueblos indígenas) y diversidad sexual. |
| Población que describe la Política | El 50% de la totalidad lo constituyen mujeres, niñez y adolescentes. |
| Meta de la Política | No lo indica |
| Vinculación del Instituto de la Víctima con esta Política | Atención integral a las víctimas del delito de trata de personas y delitos conexos. |

000099



| Nombre de la Política | Política Nacional en Discapacidad |
|--|--|
| Vigencia de la Política: | No lo indica |
| Objetivo de la Política | Crear oportunidades de integración y participación en la sociedad guatemalteca para las personas con Discapacidad. |
| Población que describe la Política | Personas en situación de discapacidad. |
| Meta de la Política | No lo indica |
| Vinculación del Instituto de la Víctima con esta Política | Brindar la asistencia y atención integral de acuerdo con las necesidades específicas de las personas en condiciones de vulnerabilidad, víctimas del delito, libre de discriminación. |

000098



1.3 Análisis de vinculación con el K'atún, los ODS, las PND, las MED, la PGG y los RED

Los lineamientos generales de política para el período de gobierno 2020-2024, establecidos en la Política General de Gobierno, responden a la visión integral de desarrollo definido en el marco estratégico de planificación del país.

Dichos lineamientos generales mandatan a que la Planificación Institucional debe vincularse con las prioridades contenidas en la Política General de Gobierno en sinergia con las Prioridades Nacionales de Desarrollo, derivadas del proceso de integración del Plan Nacional de Desarrollo K'atún: Nuestra Guatemala 2032 y la Agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por lo que las instituciones públicas deben atender dichas directrices para la elaboración de políticas, planes, programas, proyectos y presupuesto para la planificación estratégica y operativa de la institucionalidad pública.

000097



INSTITUTO DE LA
VÍCTIMA



PILARES ESTABLECIDOS EN LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO



Por lo que el quehacer de las instituciones en el cumplimiento de su mandato debe orientar sus esfuerzos hacia el logro de prioridades señaladas en la referida Política, en beneficio de la población.

Desarrollo de los pilares de la Política General de Gobierno:

1. **Economía, Competitividad y Prosperidad**

Busca lograr el objetivo de un mayor crecimiento económico y el aumento significativo de las fuentes de empleo sostenible.

2. **Desarrollo Social**

Alcanzar el objetivo de atender de manera directa y efectiva a los más pobres, impulsando compensadores sociales efectivos y focalizados;

3. **Gobernabilidad y Seguridad en Desarrollo**

Persigue mejorar la gobernabilidad del país para una convivencia en paz y armoniosa, que permita condiciones adecuadas de inversión;

4. **Estado Responsable, Transparente y Efectivo**

. 000096



Pretende administrar de manera efectiva y transparente las instituciones del Estado para ponerlas al servicio de los ciudadanos;

5. Relaciones con el Mundo

Con la finalidad de asegurar el aprovechamiento de las relaciones internacionales, para que además de las buenas relaciones diplomáticas mejore el orden del comercio internacional, turismo, inversión y el trato a nuestros migrantes.

La Política General de Gobierno está compatibilizada con el Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032, Objetivos de Desarrollo Sostenible, Prioridades Nacionales y MED, Plan Nacional de Innovación y Desarrollo (PLANID)



000095



A continuación, se detallan los pilares de la Política General de Gobierno, Plan Nacional de Desarrollo Katún 2032 y Objetivos de Desarrollo Sostenible, donde el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito tiene vinculación de acuerdo con su mandato.



Pilar 3 Gobernabilidad y Seguridad en Desarrollo

El Estado es responsable de la promoción del bien común, de la consolidación de la legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz; de esa cuenta, es su deber garantizar las acciones y procesos que conlleven a esa convivencia pacífica.

Para el efecto, en esta Política se apuesta por implementar lineamientos estratégicos enmarcados en: fortalecer la institucionalidad de seguridad; garantizar el acceso a una justicia pronta y cumplida, prevención del delito y la conflictividad, la debida custodia de las fronteras, promover los derechos y el desarrollo de los pueblos indígenas, la cooperación internacional para la paz, la atención de desastres y el respeto al derecho a la propiedad.



**INSTITUTO DE LA
VÍCTIMA**

A continuación, se presenta el objetivo estratégico donde se integran objetivos sectoriales de los cuales emanan diversas acciones con las que se incidirá en estos.

Objetivos sectoriales

4.3.2.1 Fortalecer la institucionalidad de seguridad ciudadana y comunitaria.

Guatemala se encuentra ante un débil régimen democrático, que ha encauzado al descontento social. La delincuencia común y el crimen organizado han minado las capacidades del Estado. Dicho problema es histórico y no ha sido atacado con contundencia por la debilidad en las fuerzas de seguridad y en el sistema de justicia. Con estrategias claras preventivas y reactivas se recuperará la confianza ciudadana en la institucionalidad y se promoverá su participación desde la comunidad para lograr un Estado de convivencia pacífica.

Acciones estratégicas

- Recuperación de la confianza ciudadana para ejercer su derecho a la denuncia y resiliencia ante su victimización.
- Promoción de la organización comunitaria para la prevención del delito en observancia de los marcos legales.
- Política activa de seguridad que considere la resiliencia, mitigación, prevención, control, disuasión, judicialización, resocialización y no revictimización.



Identificación con los lineamientos Generales de Política

| Objetivo | Indicador | Forma de Medición | Medio de Medición | Objetivo | Indicador | Forma de Medición | Medio de Medición | Objetivo | Indicador | Forma de Medición | Medio de Medición |
|---|-----------|---|---|--|-----------|---|-------------------|---|---|--|-------------------|
| Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo | 1,8 y 1,6 | 7. Fortalecimiento seguridad y justicia | Institucional MED 12- Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles | GOBERNABILIDAD Y SEGURIDAD EN DESARROLLO | 135 | Para el año 2023 se ha reducido el índice de criminalidad en 20 puntos porcentuales | Resultado | Resultado Final de PEI MINGOB, revisar modelo y ajustar meta. | Fortalecer la institucionalidad de seguridad ciudadana y comunitaria. | <ul style="list-style-type: none"> • Promoción de la cultura de la paz y la convivencia. • Promoción de la cultura de la denuncia y la denuncia responsable. • Promoción de la cultura de la prevención del delito en materia de tránsito, seguridad pública, migración, familia, violencia de género, violencia contra la niñez, violencia contra la vejez, violencia contra la discapacidad, violencia contra la población indígena, violencia contra la población afrodescendiente, violencia contra la población LGBTIQ+. | |

El Plan de Desarrollo Nacional K'atun Nuestra Guatemala 2032, es un marco amplio de planificación que abarca varias administraciones hasta 2032. Se hace una vinculación general tomando en cuenta las prioridades actuales, sin embargo, se hace una vinculación relacionada al mandato del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.

| Objetivo | Indicador | Forma de Medición | Medio de Medición | Objetivo | Indicador | Forma de Medición | Medio de Medición | Objetivo | Indicador | Forma de Medición | Medio de Medición |
|---|---------------|--|---|--|------------------------|-------------------|--|---|--|-------------------|-------------------|
| 7. Fortalecimiento seguridad y justicia | Institucional | MED 11- Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles | RED 13- Para el 2024, se ha disminuido en 25 puntos la tasa de delitos cometidos contra el patrimonio de las personas | GOBERNABILIDAD Y SEGURIDAD EN DESARROLLO | Sin meta PGG 2020-2024 | Resultado | Resultado Intermedio de MINGOB actualizar modelo para hacerlo desde una visión sectorial. | Fortalecer la institucionalidad de seguridad ciudadana y comunitaria. | <ul style="list-style-type: none"> • Recuperación de la confianza de la ciudadanía en el sistema judicial. • Promoción de la cultura de la denuncia y la denuncia responsable. • Promoción de la cultura de la prevención del delito en materia de tránsito, seguridad pública, migración, familia, violencia de género, violencia contra la niñez, violencia contra la vejez, violencia contra la discapacidad, violencia contra la población indígena, violencia contra la población afrodescendiente, violencia contra la población LGBTIQ+. | | |
| 7. Fortalecimiento seguridad y justicia | Institucional | MED 12- Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles | RED 16- Para el 2024, se ha disminuido la violencia intrafamiliar en 20 puntos porcentuales | GOBERNABILIDAD Y SEGURIDAD EN DESARROLLO | Sin meta PGG 2020-2024 | Resultado | Resultado Intermedio de MINGOB, actualizar modelo para hacerlo desde una visión sectorial. | Fortalecer la institucionalidad de seguridad ciudadana y comunitaria. | <ul style="list-style-type: none"> • Recuperación de la confianza de la ciudadanía en el sistema judicial. • Promoción de la cultura de la denuncia y la denuncia responsable. • Promoción de la cultura de la prevención del delito en materia de tránsito, seguridad pública, migración, familia, violencia de género, violencia contra la niñez, violencia contra la vejez, violencia contra la discapacidad, violencia contra la población indígena, violencia contra la población afrodescendiente, violencia contra la población LGBTIQ+. | | |

000092



Objetivos de Desarrollo 16 en el que estamos vinculados

| | |
|--------------------------|--|
| Objetivo 16: | Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la Justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. |
| Meta 16.1 | Reducir considerablemente todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad conexas en todo el mundo. |
| Indicador 16.1.1: | Número de víctimas de homicidios dolosos por cada 100.000 habitantes, desglosado por sexo y edad. |
| Indicador 16.1.3 | Proporción de la población sometida a violencia física, psicológica o sexual en los 12 meses anteriores. |
| Meta 16.2 | Poner fin al maltrato, la explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra los niños. |
| Indicador 16.2.1: | Proporción de niños de 1 a 17 años que sufrieron algún castigo físico o agresión psicológica por los cuidadores en el mes anterior. |
| Indicador 16.2.2: | Número de víctimas de la trata de personas por cada 100.000 habitantes, desglosado por sexo, edad y tipo de explotación. |
| Meta 16.3 | Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. |
| Indicador 16.2.3 | Proporción de mujeres y hombres jóvenes de 18 a 29 años que habían sufrido violencia sexual antes de cumplir los 18 años. |
| Indicador 16.3.1 | Proporción de las víctimas de violencia en los 12 meses anteriores que notificaron su victimización a las autoridades competentes u |



| | |
|--------------------------|--|
| | otros mecanismos de resolución de conflictos reconocidos oficialmente. |
| Meta 16.6: | Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles. |
| Indicador 16.6.2: | Proporción de la población que se siente satisfecha con su última experiencia de los servicios públicos. |
| Meta 16.a: | Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, con miras a crear capacidad a todos los niveles, en particular en los países en desarrollo, para prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia. |
| Indicador 16.a.1: | Existencia de instituciones nacionales independientes de derechos humanos, en cumplimiento de lo dispuesto por los Principios de París. |
| Meta 16.b: | Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible. |
| Indicador 16.b.1: | Proporción de la población que declara haberse sentido personalmente víctima de discriminación o acoso en los 12 meses anteriores por motivos de discriminación prohibidos por el derecho internacional de los derechos humanos. |

Vinculación con los lineamientos específicos de Política

Eje Katún

Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo

Objetivos de Desarrollo

16

Prioridad Nacional de Desarrollo -PND

7. Fortalecimiento Institucional, Seguridad y Justicia

• 000090



**INSTITUTO DE LA
VÍCTIMA**

Meta Estratégica de Desarrollo – MED

MED 12- Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles

RED 2020-2024

No indica

Pilar PGG 2020-2024

Gobernabilidad y Seguridad en Desarrollo PGG 2020-2024

Meta PGG 2020-2024

M35-Para el año 2023 se ha reducido el índice de criminalidad en 20 puntos porcentuales

Clasificación Meta PGG según enfoque GpR

Sin Resultado

Recomendaciones para el proceso de planificación

Resultado Final de PEI MINGOB, revisar modelo y ajustar meta.

Objetivo Sectorial PGG 2020-2024

4.3.2.1 Fortalecer la institucionalidad de seguridad ciudadana y comunitaria.

Acción Estratégica PGG 2020-2024

- Recuperación de la confianza ciudadana para ejercer su derecho a la denuncia y resiliencia ante su victimización.
- Promoción de la organización comunitaria para la prevención del delito en observancia de los marcos legales.
- Política activa de seguridad que considere la resiliencia, mitigación, prevención, control, disuasión, judicialización, resocialización y no revictimización.

Resultado Institucional Instituto de la Víctima 2020-2024

Incrementar en 15.44 puntos porcentuales la asistencia y atención a personas víctimas del delito a nivel nacional al finalizar el 2024.

000089



Considerando alcanzar en el periodo de 5 años una meta de 159,578 asistencias y atenciones a personas víctimas del delito.

Eje Katún

Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo

Objetivos de Desarrollo

16

Prioridad Nacional de Desarrollo -PND

7. Fortalecimiento Institucional, Seguridad y Justicia

Meta Estratégica de Desarrollo – MED

MED 12- Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles

RED 2020-2024

- RED 13- Para el 2024, se ha disminuido en 26 puntos la tasa de delitos cometidos contra el patrimonio de las personas
- RED 16-Para el 2024, se ha disminuido la violencia intrafamiliar en 20 puntos porcentuales.
- Recuperación de la confianza ciudadana para ejercer su derecho a la denuncia y resiliencia ante su victimización.
- Promoción de la organización comunitaria para la prevención del delito en observancia de los marcos legales.
- Política activa de seguridad que considere la resiliencia, mitigación, prevención, control, disuasión, judicialización, resocialización y no revictimización.

000088



1.4 Incorporación de Enfoques de Planificación

| Vinculación con los enfoques de la planificación | | | | SPPD-05 |
|--|--|--|--|--|
| Nombre de la Institución: Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito | | | | |
| Instrucciones | | | | |
| La institución deberá identificar en la tabla que incluye el detalle de los enfoques, los elementos que aplican y definen las vías en las que los incorporará en el que hacer institucional. | | | | |
| No. | Enfoques | Modalidades de inclusión | Responsable de incorporar | Responsable de verificar |
| Equidad | | | | |
| 1 | Equidad | Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima -MAIVI- Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto de la Víctima, artículo 5 Literal d) | Se incluye en la prestación del servicio en la atención a las víctimas del delito con justicia y respeto a través de la Dirección de Asistencia Legal y Servicios Victimológicos en las Sedes y Subsedes del Instituto de la Víctima en el territorio nacional | Director(a) de Asistencia Legal y Jefes de Departamento, así como la Dirección de Servicios Victimológicos |
| 2 | Protección de la familia y los menores | Ley orgánica del Instituto de la Víctima, Decreto Número 21-2016, artículo 7, 9 literal h) Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima -MAIVI- Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto de la Víctima, artículo 5 literal j) Interes del Niño, Niña y Adolescente Reglamento de Criterios de Admisibilidad y/o de Viabilidad que se aplicarán para brindar Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, artículo 2 numeral 2 Ley para prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar | Se incluye en la prestación del servicio en la atención a las víctimas del delito con justicia y respeto a través de la Dirección de Asistencia Legal y Servicios Victimológicos en las Sedes y Subsedes del Instituto de la Víctima en el territorio nacional | Director(a) de Asistencia Legal y Jefes de Departamento, así como la Dirección de Servicios Victimológicos |
| 3 | Derecho a la Salud Integral (bienestar físico, mental, social, ambiental y espiritual) | Ley orgánica del Instituto de la Víctima, Decreto Número 21-2016, artículo 4, literales h) y j), artículo 9 literal b) e i), artículo 21, 28 y 29 Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima -MAIVI- | Se incluye en la prestación del servicio en la atención a las víctimas del delito a través de la Dirección de Servicios Victimológicos en las Sedes y Subsedes del Instituto de la Víctima en el territorio nacional | Director(a) Dirección de Servicios Victimológicos |
| 4 | Derecho a la integridad física (derecho a la vida, moral (honor) y seguridad de la persona, su domicilio y comunicaciones | Ley orgánica del Instituto de la Víctima, Decreto Número 21-2016, artículo 4, literales h) y j), artículo 9 literal b) i), 21, 28, 29 Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima -MAIVI- | Se incluye en la prestación del servicio en la atención a las víctimas del delito especialmente atención victimológica por medio de la Dirección de Servicios Victimológicos en las Sedes y Subsedes del Instituto de la Víctima en el territorio nacional | Director(a) y Jefes de Departamento de Asistencia Legal y Dirección de Servicios Victimológicos |
| 5 | Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna a las medidas de protección que su condición de menor requiere, a ser inscrito inmediatamente después de su nacimiento y a tener un nombre, a adquirir una nacionalidad | Ley orgánica del Instituto de la Víctima, Decreto Número 21-2016, artículo 7 y 9 literal h), 20 Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima -MAIVI- Reglamento de Criterios de Admisibilidad y/o de Viabilidad que se aplicarán para brindar Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, artículo 2 Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 2, 3, 4, 7, 6, Ley de protección integral a la niñez y la adolescencia | Dirección de Asistencia Legal, a través de las Sedes y Subsedes del Instituto de la Víctima en el territorio nacional. | Director(a) y Jefes de Departamento de Asistencia Legal |



Vinculación con los enfoques de la planificación

SPPD-06

Nombre de la institución: Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito

Instrucciones:

La institución deberá identificar el artículo que incluye el detalle de los enfoques, los elementos que aplican y detallar las vías en las que los incorpora en el que hace institucional.

| No. | Enfoques | Modalidades de inclusión | Responsable de incorporarlas | Responsable de verificar |
|----------------|---|---|--|---|
| Equidad | | | | |
| 6 | Derecho a la igualdad y protección contra la discriminación (edad, orientación sexual, discapacidad física o mental, marginación económica o social, creencia religiosa, condición étnica) | <p>Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 4to. Ley Orgánica del Instituto de la Víctima, Decreto Número 21-2016, artículo 4 literal c) y m), 9 literal j) Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto de la Víctima, artículo 5 literal b), c) d), k)</p> <p>Regla de Gracia sobre acceso de las personas en condición de vulnerabilidad regla número 3</p> <p>Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder numeral 3</p> <p>Carta Iberoamericana de Derechos de las Víctimas Ley Orgánica del Instituto de la Víctima, Decreto Número 21-2016, artículo 4 literal d), l) y j) Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima -MAIVI-</p> | Todo el personal del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito | Directores y Jefes de Departamento del Instituto de la Víctima |
| 7 | Derecho a un juicio justo con garantías procesales, Incluidas las garantías contra detención ilegal, derecho de conocer la acusación y al acusador, derecho a rebatir las acusaciones, derecho de asistencia, representación y defensa jurídica, derecho a no declarar, ausencia de tortura, habeas corpus, presunción de inocencia, Irretroactividad de las leyes sancionatorias, proporcionalidad de las penas, derecho al recurso procesal, derecho a obtener una reparación, y otros. | <p>Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 2do., 4to., 6to., 12, 14, 15 y 16. Código Procesal Penal artículo 5, 7, 11, 11bis, 14, 16, 20, 21, 115, 117, 124 y 398 Ley Orgánica del Instituto de la Víctima, Decreto Número 21-2016, artículo 4, 20, 28 y 29 Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima -MAIVI- Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder numeral 4, 5, 6, 14. Carta Iberoamericana de Derechos de las Víctimas artículo 3, 4, 5, 6, 9</p> | Dirección de Asistencia Legal, a través de las Sedes y Subsedes del Instituto de la Víctima en el territorio nacional. | Director(a) y Jefes de Departamento de Asistencia Legal Instituto de la Víctima |
| 8 | Derechos de los niños y las niñas | <p>Ley Orgánica del Instituto de la Víctima, Decreto Número 21-2016, artículo 7 y 9 literal h, 20 Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto de la Víctima artículo 5 literal j) Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima -MAIVI- Reglamento de Criterios de Admisibilidad y/o de Viabilidad que se aplicarán para brindar Asistencia y Atención a la Víctima del Delito artículo 2 Convención sobre los Derechos del niño artículo 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 40, Ley de protección integral a la niñez y la adolescencia artículo 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 36, 46, 48, 50, 51, 52, 53, 56, 57, 58, 59.</p> | Dirección de Asistencia Legal, a través de las Sedes y Subsedes del Instituto de la Víctima en el territorio nacional. | Director(a) y Jefes de Departamento de Asistencia Legal Instituto de la Víctima |
| 9 | Derecho a la protección (por violencia, malos tratos, explotación, abusos) | <p>Constitución Política de la República de Guatemala artículo 2do., 5o., 51, 54 y 55 Ley Orgánica del Instituto de la Víctima, Decreto Número 21-2016, artículo 4 literal c) Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder numeral 4, 6, 8, Carta Iberoamericana de Derechos de las Víctimas artículo 8, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, artículo 2 literal c) Convención sobre los Derechos del niño artículo 1, 2, 3, 19, 25, 34, 36 Convención Interamericana para prevenir, sancionar, erradicar la violencia contra la mujer "Convención Belém do Pará" artículo 7, 10, 11 y Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar artículo 2, 7, 8, Ley contra la violencia sexual explotación y trata de personas artículo 2 literal b)</p> | Dirección de Asistencia Legal, a través de las Sedes y Subsedes del Instituto de la Víctima en el territorio nacional. | Director(a) y Jefes de Departamento de Asistencia Legal Instituto de la Víctima |
| 10 | Normas y regulaciones sin discriminación | <p>Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 4to. Ley Orgánica del Instituto de la Víctima, Decreto Número 21-2016, artículo 4 literal i) Principios y Valores del Instituto de la Víctima</p> | Todo el personal del Instituto de la Víctima | Directores, Jefes y Abogados Instituto de la Víctima |
| 11 | Denuncias en casos de sexismo y acoso | <p>Constitución de la República de Guatemala artículo 4to. Código Penal artículo 202 bis Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará" artículo 1, 2, Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, artículo 1, 2, 3, 6, 7 y 8 Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas Ley para prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar</p> | Todo el personal del Instituto de la Víctima | Director(a) y Jefes de Departamento de Asistencia Legal y Dirección de Servicios Victimológicos Instituto de la Víctima |
| 12 | Fortalecer autoestima de personas Independientemente de su género | <p>Ley Orgánica del Instituto de la Víctima, Decreto Número 21-2016, artículo 4, 4 literal k) h) y j), artículo 9 literal b) e l), 21, 28, 29 Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima -MAIVI-</p> | Se incluye en la prestación del servicio en la atención a las víctimas del delito a través de la Dirección de Servicios Victimológicos en las Sedes y Subsedes del Instituto de la Víctima en el territorio nacional | Director(a) Dirección de Servicios Victimológicos Instituto de la Víctima |

000086



INSTITUTO DE LA
VÍCTIMA



2 Vinculación y Desarrollo de Modelos GpR

2.1 Identificación análisis y priorización de la problemática

La Constitución Política de la República en el artículo 2, indica que: “Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República, la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”, aunado a ello, existe un marco normativo específico que se suma a la tutela de estos derechos, como la Ley contra el Femicidio de otras formas de Violencia contra la mujer, la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de personas, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, entre otros. Sin embargo, las leyes existentes no han sido lo suficientemente disuasivas, para evitar que algunos colectivos sociales sean vulnerables a ser víctimas de delitos como la violencia contra la mujer, violencia sexual, maltrato contra personas menores de edad, trata de personas, entre otros; debido a ello, estos colectivos necesitan que el Estado implemente políticas, estrategias y procedimientos asertivos e idóneos que se adecuen y respondan a sus necesidades, sobre todo en el acceso a la justicia. Entre las personas en condiciones de vulnerabilidad se encuentran, las mujeres, la niñez, los pueblos indígenas, las personas de la diversidad sexual (LGBTI+), etc.

Es importante resaltar que el acceso a la justicia es un derecho humano reconocido en la Constitución Política de la República de Guatemala y en Instrumentos Internacionales en materia de Derechos Humanos; sin embargo, el ejercicio de este derecho para algunos de los colectivos sociales arriba mencionados, no ha sido posible o no ha sido en condiciones de igualdad, debido a su edad, sexo, origen étnico, discapacidad, orientación sexual, etc; por lo tanto, han enfrentado mayores obstáculos para el acceso a la justicia.

Al respecto, en los principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de normas internacionales de derechos

humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interpretar recursos y obtener reparaciones de la Organización de las Naciones Unidas, en el capítulo VI, artículo 10 que se refiere al tratamiento de las víctimas señala que: “Las víctimas deben ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos, y han de adoptarse las medidas apropiadas para garantizar su seguridad, su bienestar físico y psicológico y su intimidad, así como los de sus familias. El Estado debe velar porque en la medida de lo posible, su derecho interno disponga que las víctimas de violencia o traumas gocen de una consideración y atención especiales para que los procedimientos jurídicos y administrativos destinados a hacer justicia y conceder una reparación no den lugar a un nuevo trauma”.

De ahí la importancia que la asistencia y atención a la víctima del delito, sea integral con enfoque de derechos humanos, victimológico, de género, intergeneracional y con pertinencia cultural y lingüística.

En este marco, cobra especial relevancia, el rol que desempeñará el Instituto de la Víctima, el cual se creó con la finalidad de “brindar asistencia y atención a las víctimas del delito, para lograr la reparación digna a la cual tienen derecho”.

Por lo tanto, el Instituto de la Víctima, brindará asistencia legal, atención médica, psicológica y social a todas las víctimas de delito, en especial, a aquellas en condiciones de vulnerabilidad, a fin de que se garantice el derecho a una tutela judicial efectiva y que se implementen todas aquellas medidas necesarias que coadyuven a la reparación digna e integral a la que tienen derecho.

La primera atención se concreta en el acompañamiento legal en el proceso penal, desde que sea requerido por la víctima y que tenga la intención de constituirse como querellante adhesivo, teniendo como fin una sentencia de carácter condenatoria, para poder acceder a una petición de reparación digna.

000084



INSTITUTO DE LA
VÍCTIMA

La atención legal, psicológica, social y médica, formará parte de la atención integral que se le brindará a la víctima del delito, orientada a la reparación digna, de acuerdo con las necesidades de la víctima en cada caso concreto, sin perjuicio que el Instituto de la víctima desde su inicio adopte medidas victimológicas pertinentes que implique una reparación digna e integral, sin depender necesariamente de una sentencia condenatoria.

Para brindar el servicio se debe contar con personal idóneo, capacitado y sensibilizado para la atención a la víctima, cumpliendo especialmente con los compromisos adoptados por el Estado de Guatemala en diversos Instrumentos Internacionales en materia de Derechos Humanos, que contienen estándares de atención a la víctima, sustentados en los principios de progresividad y no regresividad.

Es importante resaltar que las niñas, niños y adolescentes, se encuentran entre las personas que se consideran en condiciones de vulnerabilidad por la edad. A partir de prácticas adultistas, las niñas, niños y adolescentes, han sido víctimas de maltrato y especialmente de delitos sexuales (agresión sexual, violación en sus diversas modalidades). Basta ver los índices de embarazos en niñas menores de 14 años, para que la atención de este sector de la población sea una prioridad para el Instituto de la Víctima.

De acuerdo con el Primer Informe Anual de la Administración de la Fiscal General y Jefe del Ministerio Público, Doctora María Consuelo Porras Argueta, entre el 17 de mayo de 2018 al 31 de marzo de 2019, el Ministerio Público recibió 376,796 denuncias, de este total 11,728 se refieren al delito de maltrato contra personas menores de edad, siendo el noveno delito más denunciado.

000083

La priorización de las mujeres víctimas de violencia contra la mujer y Femicidio, como población a ser atendida por el Instituto de la Víctima es crucial, considerando que de acuerdo a los datos del Ministerio Público de 376,796 denuncias, un total de 47,207 corresponden a violencia contra la mujer, siendo el segundo delito más denunciado y de acuerdo a su estadística en el año 2019, conoció entre violencia contra la mujer y Femicidio un total de 63,192 casos de ese total 12,705 se concretaron en el departamento de Guatemala, seguido por Alta Verapaz y Escuintla sucesivamente.

En los primeros meses del año 2020, el Ministerio Público ha recibido un total de 14,980 denuncias de violencia contra la mujer, datos que son preocupantes, debido a que apenas estamos finalizando el tercer mes del año.

Se debe hacer hincapié en que la violencia contra las mujeres es una violación a derechos humanos, un problema de seguridad y de salud pública, que, a pesar de existir la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la mujer, no se ha reducido sustantivamente; un alto porcentaje de mujeres sigue siendo víctima de este flagelo. De ahí la importancia de brindar atención integral con calidad, calidez y con pertinencia cultural y lingüística por parte del sistema de justicia, pero especialmente por el Instituto de la Víctima.

De acuerdo con las Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad mejor conocida como Las 100 Reglas de Brasilia, “Se consideran en condición de vulnerabilidad aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico. Podrán constituir causas de vulnerabilidad, entre otras, las siguientes: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades



INSTITUTO DE LA
VÍCTIMA

indígenas o a minorías, la victimización, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género y la privación de libertad...”.

Las instituciones del sistema de justicia cuentan con pocas o nulas estadísticas sobre los delitos que afectan a las personas en condiciones de vulnerabilidad, su visibilización en los sistemas informáticos de las instituciones sigue siendo escaso, convirtiéndose en un obstáculo para identificar el comportamiento de los fenómenos delictivos contra estos sectores de la población, por lo tanto, es indispensable que el Instituto de la Víctima genere información estadística sobre estos colectivos sociales, a fin de que la asistencia y atención que se les brinde sea la más asertiva e idónea posible.

Los indicadores sustantivos de la seguridad muestran a Guatemala sumamente violenta, pese a que en los últimos años se han tenido resultados favorables, del año 2012 al año 2019 se ha reducido la tasa de homicidios en más de 14 puntos. En el año 2019 se cuenta con una tasa de alrededor de 20 puntos por cada cien mil habitantes, siendo la media mundial de 6.1, y la del continente americano de 17.2, según estudios de Naciones Unidas.

Según datos de la Estrategia Nacional de prevención de la Violencia y el Delito del Ministerio de Gobernación, a nivel territorial, existen departamentos que superan la media nacional: Zacapa con una tasa superior a 59; el departamento de Escuintla 51; y Guatemala con 42, seguidos de Chiquimula e Izabal con cerca de 39 y 36 puntos. El Estado enfrenta el desafío de bajar sustantivamente sus índices de criminalidad, además de realizar acciones estratégicas que le den sostenibilidad a largo plazo. La tendencia favorable en los últimos años debe seguir un ritmo sostenido ante las nuevas formas de la criminalidad, las que han evolucionado de forma compleja. Por ello, la importancia fundamental de modernizar a las fuerzas de seguridad tanto para la reacción como para la prevención.

000081



La evolución de la cantidad de personas víctimas de delitos denunciados coincide con la tendencia al aumento de las denuncias. Los casos ingresados en el Ministerio Público han ido en aumento en las personas afectadas por la comisión de delitos denunciados.

A consecuencia de los datos anteriores, el Ministerio Público en el presente ejercicio fiscal respondió con justicia a 5,225 víctimas de delitos en contra de las mujeres niñez y adolescencia a nivel nacional.

Casos ingresados del 17 de mayo 2018 al 31 de marzo 2019

| | | |
|--------------|---------|-----|
| Ingresados | 376,796 | |
| Depurados | 102,648 | 27% |
| Remitidos | 265,817 | 71% |
| No asignados | 8,331 | 2% |

El sistema de justicia penal inicia medidas inmediatas de protección temporal a las víctimas a través de:

1. Aprehensión del agresor
2. Prisión preventiva del agresor
3. Medidas de seguridad
4. Acusaciones presentadas
5. Condena del agresor
6. Salidas alternas



Los criterios de admisibilidad y/o de viabilidad que se aplicarán para brindar la asistencia legal y atención a la víctima del delito, en el marco de los planes y políticas institucionales se incluirán en el reglamento correspondiente.

| | |
|--|---|
| Derechos específicos de Víctimas según Decreto 21-2016 Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito y sus Reformas. | a. A que se les trate con justicia y respeto a su dignidad, intimidad e identidad. |
| | b. A que se les informe de sus derechos y su papel dentro del proceso penal, del desarrollo de la investigación criminal, la reparación digna por el daño sufrido y de los mecanismos judiciales y administrativos para obtenerla, así como que se les notifique las resoluciones judiciales. En este último caso, podrán señalar como lugar para recibir notificaciones, la sede del Instituto de la Víctima cuando hayan solicitado sus servicios de asesoría jurídica. |
| | c. A estar razonablemente protegidas durante todo el desarrollo del proceso penal, evitando que se les exponga innecesariamente para preservar su vida, integridad física y estabilidad psicológica. |
| | d. A estar presentes en todos los actos procesales en los cuales el imputado tenga ese derecho. |
| | e. A que el fiscal o el abogado del Instituto de la Víctima dé aviso al empleador de la víctima, para que pueda ausentarse de su trabajo con goce de sueldo o salario, para que pueda comparecer, las veces que sea necesario, a prestar testimonio o a participar en cualquier diligencia relacionada con su proceso penal, sin que |



| | |
|--|--|
| | <p>estas comparecencias sean causales de represalias o despidos.</p> |
| | <p>f. A que se les devuelva cualquier bien que les pertenezca según lo establece la ley.</p> |
| | <p>g. A manifestar por sí misma, o a través de su representante dentro del proceso, lo que a su derecho convenga.</p> |
| | <p>h. A que se les preste atención psicológica y médica de urgencia, así como orientación social cuando la requieran. Dicha atención debe estar a cargo de profesionales de su mismo sexo. De ser necesario, se deberá gestionar su traslado para la atención médica adecuada, sin menoscabo de la investigación criminal que se requiera.</p> |
| | <p>i. A que se respeten y apliquen las leyes ordinarias sobre la privacidad de su proceso.</p> |
| | <p>j. A contar con atención integral, a fin de recibir gratuitamente tratamiento postraumático para la recuperación de su salud física y mental.</p> |
| | <p>k. A no ser objeto de exploración física sin su consentimiento explícito y siempre que el propósito de dicho procedimiento sea totalmente indispensable y de interés para el curso del proceso penal. En el caso de los menores de edad, debe contar con el consentimiento y acompañamiento de sus padres o tutores, siempre debiéndose observar el interés superior del niño. De igual forma si la víctima lo solicita, podrá estar acompañada de la persona que ella designe.</p> |



INSTITUTO DE LA VÍCTIMA

| | |
|---|--|
| | <p>i. Derecho a no ser discriminada por estereotipos, prejuicios y/o estigmas sociales.</p> |
| | <p>m. Derecho a la no revictimización.</p> |
| | <p>n. A ser atendida y asistida en su idioma materno.</p> |
| Instituciones con funciones específicas hacia las Víctimas | <p>a. Ministerio Público, b. Organismo Judicial, c. Instituto de Ciencias Forenses de Guatemala d. Defensoría de la Mujer Indígena e. Secretaría contra la Violencia Sexual Explotación y Trata Personas, f. Ministerio de Gobernación g. Procuraduría de Derechos Humanos h. Policía Nacional Civil i. Dirección de la Mujer de las Municipalidades j. Instituto de la Defensa Pública y Penal –IDPP-</p> |
| Instituciones sin funciones específicas hacia las Víctimas | <p>a. Ministerio de Salud de Salud Pública y Asistencia Social b. Ministerio de Desarrollo c. Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos –COPREDEH-</p> |

• 000077



2.2 Análisis de Población

La atención está orientada a todas las personas que tengan la necesidad de los servicios de Atención Victimológica, así como Asistencia Legal

Población Elegible

Personas Víctimas del Delito

Población Objetivo

Víctima del delito, que cumplan con los criterios de admisibilidad y viabilidad.

Población Potencial

Población total que presenta la necesidad de atención integral del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito

Ubicación Territorial

Territorio Nacional

Etnia

Maya, Garífuna, Xinca y Ladina

Sexo

Hombre y Mujer

Nivel Socioeconómico

Todos los niveles socioeconómicos



INSTITUTO DE LA
VÍCTIMA



| Clasificación Institucional | Descripción | Población |
|------------------------------------|-------------------------------------|------------------|
| Población Universo | Personas Víctimas del Delito | 1,508,000 |

| | | Descripción | Cantidad estimada de Instituciones |
|---------------------------|--|--|---|
| Población Objetivo | Población total que por mandato debe atender la institución | Población Víctima del Delito, | 456,000 |
| Población Elegible | Población total que puede presentar la problemática que se atiende: | Población total que presenta la necesidad de atención integral del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito | 159,578 |

Fuente: Elaboración propia con información estadísticas hechos delictivos MP

000075



Cobertura

Según su mandato legal, el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, debe brindar cobertura y atención en todo el territorio nacional.

Para el período comprendido del 2020 al 2024, se tiene plantificado dar apertura a 2 sedes regionales, 4 sedes departamentales y 5 sedes en la ciudad capital, incluyendo la sede central.



000074



2.3 Modelo Conceptual

La Asistencia y Atención a las víctimas del delito, constituyen hoy día temas elementales en las agendas de la mayor parte de países y entidades a nivel global y de los cuales han derivado una serie de Instrumentos Internacionales que hacen énfasis en el respeto al estado de derecho y protección a poblaciones vulnerables.

Con base a los aspectos señalados en el capítulo anterior y en el marco de la etapa de evaluación, se elaboró el Árbol de Problemas del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.

En este árbol, el problema central es la **“Vulneración de los derechos de las personas víctimas del delito”**, cuyas causas se asocian al Limitado Acceso a la Justicia a Víctimas del Delito, así como la Limitada Atención Integral a Víctimas del Delito, mismas que se relacionan a la presencia de factores de riesgo en diversos niveles ecológicos: de lo más singular individuo, micro-social, pasando por el nivel meso comunidad y nivel más amplio macro-social.

Los efectos, también se identifican en distintos niveles; en un primer nivel, corresponden a la victimización primaria y secundaria, el deterioro en las relaciones sociales, y la conmoción o afección pública. De manera paralela, lo anterior representa un desgaste físico, emocional y mental de los equipos profesionales que realizan la intervención directa.

Un segundo nivel de efectos corresponde a los deterioros en la salud mental, física, y en las condiciones socioeconómicas de las personas cuyos derechos son vulnerados por un hecho delictivo.

Además, se genera desconfianza social, contribuyendo con ello a generar una percepción de inseguridad.

En un tercer nivel, estos efectos pueden contribuir a generar una percepción de ineficacia de las Instituciones Públicas, encargadas de brindar atención en actividades para coordinar acciones en pro de la seguridad, la pérdida de cohesión social, y de confianza en las instituciones públicas, pues todo lo anterior impacta la calidad de vida de la población.

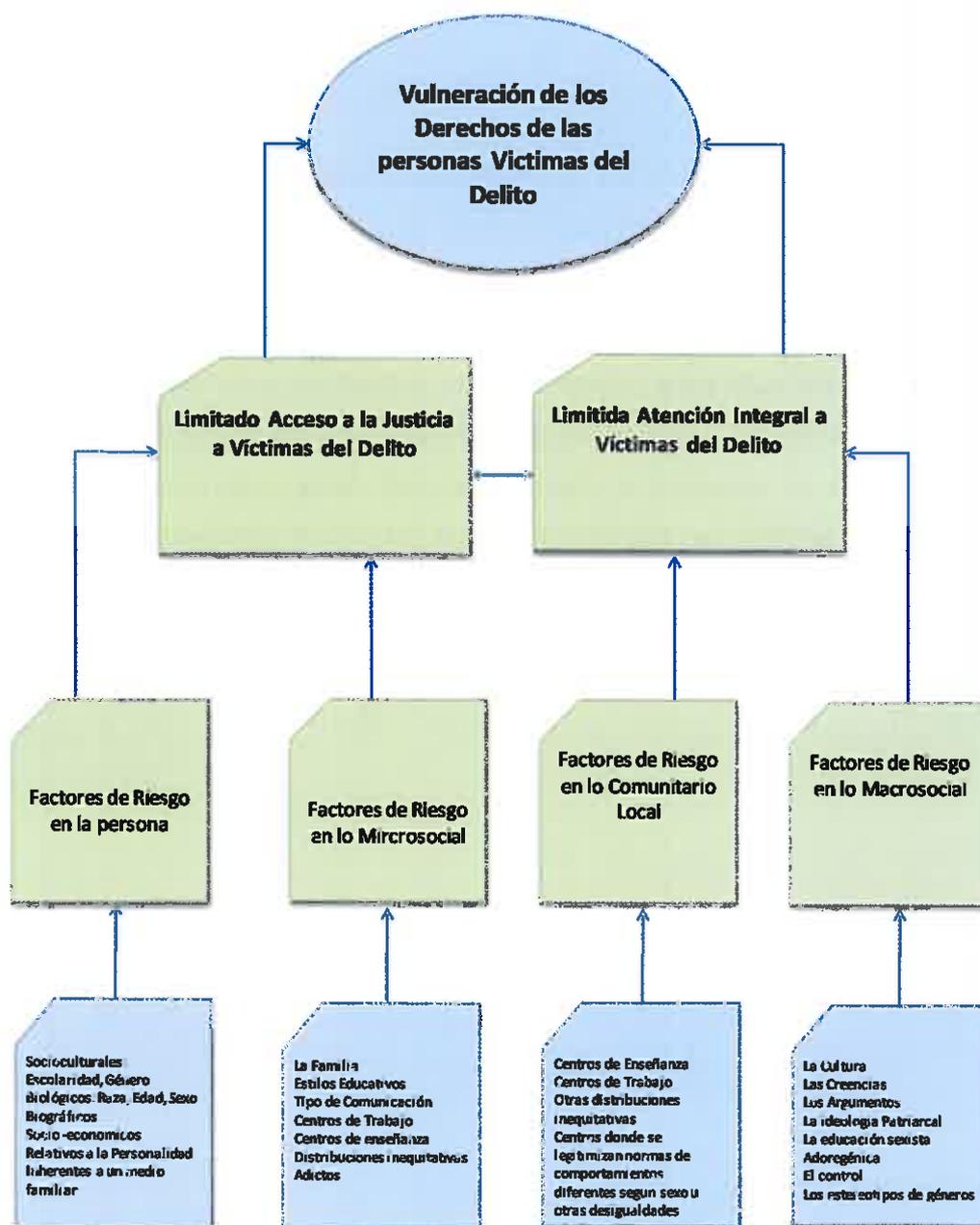
Como es posible apreciar, las interrelaciones entre todos estos elementos son múltiples, pero en palabras simples, se trata de que la experiencia de la victimización se traduce en múltiples efectos, los que no sólo ocurren a nivel individual, también social por lo que, a fin de cuentas dicha experiencia no agota su impacto en el individuo, sino que se traspasa también al sistema, y en la medida en que las instituciones no operan favoreciendo la reparación digna a la cual tienen derecho, se debilita nuestra sociedad y con ello la calidad de vida de la población.

00007?



Modelo Conceptual

Con base al análisis de la problemática se elaboró el siguiente Árbol de Problemas:





Vinculación de las evidencias a los factores causales:

- Limitado Acceso a la Justicia a Víctimas del Delito
- Limitada Atención Integral a Víctimas del Delito

Los factores de riesgo que vulneran los derechos de las personas víctimas de un delito, pueden clasificarse en 4 grupos:

- Factores de riesgo a nivel personal.
- Factores de riesgo a nivel micro social.
- Factores de riesgo a nivel comunitario local.
- Factores de riesgo a nivel macro social.

Factores de riesgo a nivel personal.

Los factores de riesgo a nivel personal que pueden vulnerar los derechos de las personas víctimas del delito, se clasifican en:

- Socioculturales: Escolaridad, Género.
- Biológicos: origen étnico, Edad, Sexo,
- Biográficos.
- Socio-económico.
- Relativos a la personalidad.
- Inherentes a un medio familiar.

Se concibe que la vulneración de derechos se genera por diferentes factores, Buch Sánchez, Esteban (2018, p.190) cita a Niño, B.Y (1998) y afirma que: “la violencia no puede limitarse exclusivamente a un contexto de conflicto bélico. Es necesario que se reconozcan la desigualdad social y la extrema pobreza como elementos de mayor violencia que afectan la vida de más personas. “La violencia cotidiana se convierte en un factor de aprendizaje en el proceso de

- 000070



transformación del sujeto humano en ser social, aspecto que tiene que ver con la aparición de la identidad, dada a partir de la relación establecida por el sujeto con la cultura”.

Otros autores proponen la idea de que una conducta violenta contra una persona que es víctima (directa o indirecta) tiene que ver con la exposición permanente al sufrimiento desde la infancia. Esta exposición produce efectos severos en la salud mental y en el esquema cognitivo de las víctimas directas o víctimas como espectadores.

Bautista, N.P. (2016, p.83) afirma que esta exposición, influye de forma determinante en el proceso de las personas de convertirse en adultos con responsabilidades hacia otras, replicando la violencia en su familia, en el centro escolar, en el círculo social mediato e inmediato.

Factores de riesgo a nivel micro social.

Los factores de riesgo a nivel micro social que pueden vulnerar los derechos de las personas víctimas del delito, son:

- La Familia.
- Estilos educativos.
- Tipos de comunicación.
- Centros de trabajo.
- Centros de enseñanza.
- Distribuciones inequitativas.
- Adictos.

Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe Violencia, Niñez y Crimen Organizado en 2016, considera que la presencia de

inequidades, exclusión social y la ausencia de igualdad de oportunidades en el ejercicio y disfrute de los derechos con relación a determinados sectores, inclusive la existencia de situaciones de discriminación hacia ellos, son un importante motivo de preocupación desde el punto de vista de los derechos humanos que requiere ser abordado. Estas condiciones, son, además fuente de eventuales tensiones y conflictos sociales, de violencia, inseguridad, consumo y/o distribución de drogas, crimen, baja cohesión familiar, falta de integración escolar, que comprometen la vigencia de diversos derechos en la familia, centros de enseñanza y el área laboral. Así mismo, la existencia de contextos de violencia social, pueden dar lugar al surgimiento de respuestas negativas por parte de los mismos grupos sociales.

Factores de riesgo a nivel comunitario local.

Los factores de riesgo a nivel comunitario que pueden vulnerar los derechos de las personas víctimas del delito son:

- Centros de enseñanza.
- Centros de trabajo.
- Otras distribuciones inequitativas.
- Centros donde se legitiman normas de comportamientos diferentes según sexo u otras desigualdades.

Se entienden vulnerados o lesionados los derechos de las personas de una comunidad o localidad, cuando un empleador o catedrático realiza actos o adopta medidas que limitan el pleno ejercicio de los derechos fundamentales sin justificación suficiente, en forma arbitraria o desproporcionada, o sin respeto a su contenido esencial. Según Vargas (2012 p.7-27) se vulneran los derechos de las personas al ser discriminado laboralmente por cuestiones de sexo, raza o condiciones religiosa o política, por otra parte, se vulneran cuando no se paga una indemnización, no se proporcionan vacaciones remuneradas, o a la dotación

000068



INSTITUTO DE LA
VÍCTIMA

del vestuario a favor del trabajador. En el caso de los centros de enseñanza se ven vulnerados al limitar la decisión de escoger su profesión, arte u oficio.

Factores de riesgo a nivel macro social.

Los factores de riesgo a nivel macro social que pueden vulnerar los derechos de las personas víctimas del delito son:

- La cultura.
- Las creencias.
- Los argumentos.
- La ideología patriarcal.
- La educación sexista.
- Adoregénica.
- El control.
- Los estereotipos de género.

Hay sucesos a gran escala que afectan a un gran número de personas, el cual produce un grado deficiente de organización y cohesión a nivel macro social. Según Wilches-Chaux (1989) los factores culturales e ideológicos que vulneran los derechos están en la forma y concepción del mundo y el medio ambiente donde se habita y con el cual se relaciona y la posibilidad de enfrentar los problemas. La pasividad, fatalismo, presencia de mitos aumentan la vulnerabilidad de la población, desencadenando una serie de conflictos en relación a una forma de pensar y percibir la realidad, relegando temas de igualdad de género, libertad de expresión, uso de idioma materno, vestuario, cosmovisión, entre otros. En este sentido la vulnerabilidad cultural, refiere a la forma en que los individuos y la sociedad, conforman el conjunto nacional y el papel que juegan los medios de comunicación en la consolidación de prejuicios y estereotipos o en la transmisión de información en determinado grupo social.



2.4 Análisis de Evidencias

En 1985, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, cuyos ejes rectores son: acceso a la justicia y trato justo, resarcimiento del daño por ilícitos cometidos por particulares o servidores públicos en el ejercicio de su función, indemnización del Estado cuando no sea suficiente la proporcionada por el inculpado y asistencia a víctimas de delitos y abuso de poder por violaciones graves a derechos humanos.

Sin embargo, a finales del siglo XX y principios del presente, las víctimas del delito continuaban como el eslabón más débil en el sistema de justicia penal, ya que su papel estaba limitado a denunciar. Si querían dar seguimiento a sus casos debían de hacerlo como coadyuvantes y para tener éxito tenían que contratar un asesor jurídico. En caso de no poder pagarlo estaban condenadas a enfrentar la insensibilidad de servidores públicos que no se sentían obligados a asumir la defensa de sus derechos.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido reiteradamente que el deber de investigar es una obligación de medios no de resultados, ésta tiene que ser asumida por el Estado como un deber jurídico propio y no como una simple formalidad condenada de antemano a ser infructuosa, o como una gestión de intereses particulares, que dependa de la iniciativa procesal de la víctima o de sus familiares. (Según modelo de intervención programa de apoyo a víctimas de México y Chile.)

Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS), se debe considerar el rango de homicidios de 0-8 por cada 100,000 habitantes como un estándar internacional aceptable dentro de los parámetros normales, que pueden ser abordados por los medios convencionales a cargo de los

000066



INSTITUTO DE LA VÍCTIMA

órganos de control del Estado; los índices que reporta Guatemala en la última década deben ser abordados como “criminalidad epidémica”, situación que amerita un tratamiento de especial atención por parte de las autoridades responsables de la seguridad interior; ya que sobrepasa el estándar internacional aceptado en esta problemática. Del total de incidencia criminal registrada en el 2015. El 54.35% son hechos delictivos cometidos contra el patrimonio; El 36.95% son hechos delictivos cometidos contra la vida y la integridad física. Los dos hechos delictivos suman el 91.31% de incidencia. (Según datos de la estrategia de prevención del Ministerio de Gobernación).

Datos registrados en el portal del Ministerio Público al 31 de marzo del 2019 en relación con la incidencia delictual de denuncias según el tipo de delito.

Incidencia Delictual
Denuncias recibidas según por tipo de delito
Del 17 de mayo de 2018 al 31 de marzo de 2019

| Delito | 2018 | 2019 | 2018 | 2019 | 2018 | 2019 | 2018 | 2019 | 2018 | 2019 | Total |
|--|--------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|-------|--------|
| AMENAZAS | 15,085 | 4,980 | 2,486 | 4,563 | 4,696 | 9,725 | 2,928 | 1,233 | 1,658 | 270 | 48,614 |
| VIOLENCIA CONTRA LA MUJER | 4,273 | 2,997 | 2,706 | 2,467 | 1,327 | 3,410 | 1,034 | 860 | 26,196 | 2 | 47,207 |
| HURTO | 11,259 | 2,644 | 1,307 | 1,308 | 1,350 | 8,079 | 1,509 | 408 | 266 | 146 | 23,326 |
| ROBO DE EQUIPO TERMINAL MOVIL | 19,901 | 2,092 | 371 | 985 | 644 | 2,344 | 473 | 260 | 141 | 8 | 27,006 |
| ROBO AGRAVADO | 9,148 | 4,003 | 296 | 1,145 | 833 | 2,053 | 371 | 650 | 104 | 1,045 | 19,012 |
| LESIONES LEVES | 7,922 | 1,310 | 1,643 | 1,296 | 1,159 | 3,478 | 619 | 902 | 385 | 46 | 19,109 |
| HURTO AGRAVADO | 4,317 | 2,221 | 666 | 1,220 | 531 | 1,553 | 512 | 411 | 130 | 3,085 | 14,756 |
| ROBO | 6,507 | 1,793 | 339 | 600 | 1,170 | 2,977 | 331 | 236 | 101 | 135 | 14,918 |
| MALTRATO CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD | 1,093 | 659 | 515 | 513 | 568 | 1,204 | 493 | 125 | 6,296 | 2 | 11,728 |
| EXTORSION | 1,540 | 982 | 534 | 710 | 311 | 885 | 302 | 351 | 4,716 | 227 | 10,603 |

Fuente: Sistema Integrado de Control de Investigación del Ministerio Público - (SICOMP)

000065



En la Cumbre Judicial Iberoamericana Carta Iberoamericana de Derechos de Las Víctimas, realizada en abril del año 2022, hace mención que el acceso a la justicia es un derecho humano fundamental, tal y como lo reconocen los principales instrumentos internacionales sobre la materia y los marcos constitucionales de la Región.

Hacer efectivo este derecho implica la obligación estatal de garantizar la existencia de un sistema judicial libre, independiente y eficaz, al que toda persona sin ningún tipo de discriminación, pueda acudir para exigir la reparación de sus derechos vulnerados. El acceso efectivo a la justicia requiere fundamentalmente, que las personas conozcan de los derechos que son titulares y sobre todo, cuenten con los mecanismos para exigirlos.

Las víctimas en general y de delitos en particular, cuentan hoy con distintos niveles de protección y apoyo, pero la realidad iberoamericana sigue evidenciando obstáculos para que accedan al sistema judicial y obtener de él una respuesta efectiva. El trato revictimizante que con frecuencia reciben, sumado a los retrasos injustificados en las investigaciones de los delitos, la no realización de pruebas claves para lograr la identificación de los responsables, la poca credibilidad hacia su testimonio, interrogatorios culpabilizadores, minimización de la gravedad de la agresión, así como la resistencia a conceder órdenes de protección, son ejemplo de ello.

Hasta ahora, la participación y las necesidades de las víctimas no son consideradas de manera integral por los sistemas judiciales nacionales. A pesar de las importantes reformas procesales para la tutela de los derechos de las víctimas en el proceso penal, aún está lejos de garantizar un verdadero equilibrio entre las partes, con detrimento de los derechos de las víctimas de delitos y de otras manifestaciones de violencia. La participación en el proceso judicial no puede convertirse en un factor adicional de vulnerabilidad para la víctima.

000064



INSTITUTO DE LA
VÍCTIMA

Sin duda, los hechos delictivos ocasionan una lesión a la sociedad, pero también tienen un efecto concreto en las personas y en sus familias. Por ende, reconocer tal situación a las víctimas, identificar y darles respuesta a sus necesidades, es un tema vinculado a los derechos fundamentales y forma parte de la construcción de una sociedad justa y equilibrada. La dignidad y el respeto de la víctima, igual que la de la persona acusada, debe respetarse y hacerse efectiva. Para lograr un verdadero equilibrio procesal de las partes, es indispensable un cambio de paradigma que permita diferenciar los intereses de la sociedad representados por el Ministerio Público; respecto de los intereses individuales de las víctimas de hechos ilícitos.

En la Exposición de Motivos de la Iniciativa que dispone aprobar Ley Orgánica del Instituto para Atención Integral y Protección a Víctimas de Violencia, del Congreso de la República de Guatemala, noviembre 2011, exponen que el Estado de Guatemala según lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, debe garantizar a sus habitantes la vida, la libertad la justicia y la seguridad; así mismo, existen compromisos internacionales adquiridos por Guatemala sobre derechos fundamentales de justicia relativos a las víctimas de delitos y abuso de poder, mismos que recomiendan la adopción de medidas que garanticen el reconocimiento y el respeto universal y efectivo de los derechos de las víctimas.

Actualmente, el segundo plano al que pasa la víctima se debe al abandono que sufre por parte de las autoridades, la falta de apoyo legal, psicológico, médico y la misma intervención dentro del proceso al revivir el delito, además de los riesgos a los que se ve expuesta producen un efecto negativo en la víctima, lo que reanuda un alto porcentaje que no denuncia los hechos delictivos.

000063

En la Tesis "Asistencia Legal Gratuita a La Víctima del Delito, Estudio de Derecho Comparado: Guatemala, Costa Rica, Chile y España" de Walter Giovanni Jacobs Barahona, mayo 2014, hace referencia a la insuficiente cobertura que se tiene en la prestación del servicio a las víctimas. El Estado de Guatemala debe mejorar la normativa legal actual sobre el derecho de asistencia legal gratuita, ya que actualmente no cuenta con órganos suficientes para atender a las víctimas de delitos en los diferentes aspectos en los que se ven perjudicadas por el delito ocurrido en su contra, creando centros de atención a la víctima de fácil acceso para la población en general, principalmente en el interior de la república.

Guatemala no cuenta con suficientes centros de asistencia a la víctima, por lo que debe tomar modelos de los centros creados en otros países. Sumado a lo anteriormente expuesto según el estudio estadístico "Violencia en Guatemala" realizado en 5 departamentos, por parte de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, febrero 2011, se realiza el análisis que hay un desconocimiento de instituciones que podrían ayudar a las víctimas de hechos de violencia. Esto puede señalar la desconfianza o el escepticismo que existe respecto a las instituciones existentes y las respuestas posibles.

Las instituciones que pueden ayudar a la persona o el hogar en tanto víctimas de un hecho de violencia. Lo que se advierte es que una cuarta parte de los que respondieron a esta pregunta reportan que no hay o que no saben de instituciones que puedan ayudar. Posteriormente se encuentra una dispersión entre diversas instituciones que incluyen al gobierno con 13.8%, a Derechos Humanos 10.6%, la organización comunitaria o los vecinos 9.6%, las iglesias o líderes religiosos 8.5% o actividades concretas del gobierno para reparar el daño 8.5%.

En categoría otros se incluye municipalidades 4.3%, familia o escuela 4.3% y también iniciativa privada 2.1%. Lo que esto evidencia es que las personas no



ven claramente una institución que les pueda ayudar y que puede vincularse a la desconfianza o el escepticismo.

La asistencia y atención a las víctimas del delito es una prioridad en la agenda de los Estados. A partir de ahí se ha derivado una serie de instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos, especialmente de las personas en condiciones de vulnerabilidad, los que han desarrollado una serie de estándares internacionales orientados a la atención de la víctima, citados a continuación:

Ámbito internacional:

1. Declaración Universal de Derechos Humanos
2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
3. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
4. Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. (1984)
5. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer -CEDAW- y su protocolo facultativo
6. Convención sobre los Derechos del Niño (1989)
7. IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing 1995
8. Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990)
9. Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (2006)
10. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
11. Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder
12. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
13. Declaración de los Derechos de las Personas con Discapacidad. (2006)

000061



14. Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas
15. Principios de Naciones Unidas para las Personas de Edad Avanzada
 - a. Proclamación sobre el Envejecimiento
 - b. Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones.

Ámbito Interamericano:

1. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
2. Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) y su Protocolo Adicional en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador)
3. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belem Do Pará
4. Convención Interamericana Contra toda forma de Discriminación e Intolerancia
5. Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
6. VII Conferencia Regional sobre Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe (Mar del Plata, 1994)

Estándares Internacionales para la Atención a Víctimas de Delitos

Son las pautas generales para la atención a las víctimas de delitos derivadas de los lineamientos internacionales, que establecen los estándares de los servicios que deben prestar a las personas víctimas de delitos, así como las medidas que deben adoptar los Estados miembros para garantizar los derechos de las personas en condiciones de vulnerabilidad (mujeres, niñez, personas mayores o

000060



de edad avanzada y personas con discapacidad), cuya observancia debe respetarse, se encuentran principalmente:

1. Directrices sobre la Justicia para los Niños Víctimas y Testigos de Delitos.
2. Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el Espacio Judicial Iberoamericano
3. Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad
4. Guías de Santiago sobre la Protección de Víctimas y Testigos
5. Carta Iberoamericana de Derechos de las Víctimas
6. Protocolo Iberoamericano de Actuación Judicial para Mejorar el Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, Migrantes, Niñas, Niños, Adolescentes, Comunidades y Pueblos Indígenas

Ámbito nacional:

Fundamentos normativos en el ámbito nacional, principalmente los siguientes:

1. Constitución Política de la República de Guatemala
2. Código Procesal Penal
3. Código Penal
4. Ley del Organismo Judicial
5. Ley Orgánica del Ministerio Público
6. Ley de Aceptación de Cargos, (suspendida por acción de inconstitucionalidad)
7. Ley Contra la Delincuencia Organizada
8. Ley de extinción de dominio
9. Ley de Equipos Terminales Móviles
10. Ley para la protección de Sujetos Procesales y Personas Vinculadas a la Administración de Justicia Penal.
11. Ley de implementación del Control Telemático en el Proceso Penal
12. Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer
13. Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar

000059



14. Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer
15. Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
16. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
17. Ley del Sistema Alerta Alba Keneth
18. Ley de búsqueda inmediata de personas desaparecidas
19. Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad
20. Ley de Protección a las Personas con Discapacidad
21. Acuerdo de creación de la Coordinación Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y a sus Familiares
22. Reglamento de la Coordinación Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y a sus Familiares.
23. Instructivo para el Uso y Funcionamiento de la Cámara Gesell, circuito cerrado y otras herramientas para recibir las declaraciones de niños, niñas y adolescentes víctimas y/o testigos (acuerdo 16-2013) Corte Suprema de Justicia.
24. Protocolo para recibir declaraciones de niñas, niños y adolescentes (NNA) víctimas y/o testigos.

000058



Matriz de Vinculación Evidencias

| BÚSCUDA Y SISTEMATIZACIÓN DE EVIDENCIAS (MODELO EMPÍRICO) | | | | | | | | | | SPPD-06 | | |
|---|---|-----------------------|---------------------|---------------------------|---|---|---------------------|----------|----------|---------------|---|-------------|
| Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito | | | | | | | | | | | | |
| No. | No. obra del documento | Tipo de documento | | | | Autor y año de publicación | Ubicación y alcance | | | | Apote. del documento o los factores causales | Pág. |
| | | Otros. in de expertos | Resolución judicial | Documentos o estadísticas | Otros. Ex. científicos | | Principal | Regional | Nacional | Internacional | | |
| 1 | Cumbre Judicial Iberoamericana Costa Iberoamericana de Derechos de Las Víctimas | x | | | | Secretaría Permanente Cumbre Judicial Iberoamericana Abril 2012 | | | | | <p>Factor Causal Acceso Limitado a la Representación Legal El acceso a la justicia es un derecho humano fundamental, tal y como lo reconocen los principales instrumentos internacionales sobre la materia y los marcos constitucionales de la Región. Hacer efectivo este derecho implica la obligación estatal de garantizar la existencia de un sistema judicial libre, independiente y eficaz, al que toda persona sin ningún tipo de discriminación, pueda acudir para exigir la reparación de sus derechos vulnerados. El acceso efectivo a la justicia requiere fundamentalmente, que las personas conozcan de los derechos que son titulares y sobre todo, cuenten con los mecanismos para exigirlos.</p> <p>Las víctimas en general y de delitos en particular, cuentan hoy con distintos niveles de protección y apoyo, pero la realidad iberoamericana sigue evidenciando obstáculos para que accedan al sistema judicial y obtener de él una respuesta efectiva. El trato revictimizante que con frecuencia reciben, sumado a los retrasos injustificados en las investigaciones de los delitos, la no realización de pruebas claves para lograr la identificación de los responsables, la poca credibilidad hacia su testimonio, interrogatorios culpabilizadores, minimización de la gravedad de la agresión, así como la resistencia a conceder órdenes de protección, son ejemplos de ello.</p> <p>Hasta ahora, la participación y las necesidades de las víctimas no son consideradas de manera integral por los sistemas judiciales nacionales. A pesar de las importantes reformas procesales para la tutela de los derechos de las víctimas en el proceso penal, aún está lejos de garantizar un verdadero equilibrio entre las partes, con detrimento de los derechos de las víctimas de delitos y de otras manifestaciones de violencia. La participación en el proceso judicial no puede convertirse en un factor adicional de vulnerabilidad para la víctima.</p> <p>Sin duda, los hechos delictivos ocasionan una lesión a la sociedad, pero también tienen un efecto concreto en las personas y en sus familias. Por ende, reconocer tal situación a las víctimas, identificar y darles respuesta a sus necesidades, es un tema vinculado a los derechos fundamentales y forma parte de la construcción de una sociedad justa y equilibrada. La dignidad y el respeto de la víctima, leal que la de la persona acusada, debe respetarse y hacerse efectiva. Para lograr un verdadero equilibrio procesal de las partes, es indispensable un cambio de paradigma que permita diferenciar los intereses de la sociedad representados por el Ministerio Público; respecto de los intereses individuales de las víctimas de hechos delictivos.</p> | Pág. 9 |
| 2 | Exposición de Motivos de la Iniciativa que dispone aprobar Ley Orgánica del Instituto para Atención Integral y Protección a Víctimas de Violencia | | | | Iniciativa que dispone aprobar Ley Orgánica del Instituto para la Atención Integral y Protección a Víctimas de Violencia. | Congreso de la República de Guatemala Noviembre 2011 | | | | | <p>Factor Causal Acceso Limitado a la Atención Integral y Representación Legal El Estado de Guatemala según lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, debe garantizar a sus habitantes la vida, la libertad la justicia y la seguridad; así mismo, existen compromisos internacionales adquiridos por Guatemala sobre derechos fundamentales de justicia relativos a las víctimas de delitos y abuso de poder, mismos que recomendamos la adopción de medidas que garanticen el reconocimiento y el respeto universal y efectivo de los derechos de las víctimas.</p> <p>Actualmente, el segundo plano al que pasa la víctima se debe al abandono que sufre por parte de las autoridades, la falta de apoyo legal, psicológico, médico y la misma intervención dentro del proceso al revivir el delito, además de los riesgos a los que se ve expuesta producen un efecto negativo en la víctima, lo que remane un alto porcentaje que no denuncia los hechos delictivos.</p> | Pág. 2 |
| 3 | Testes Asistencia Legal Gratuita a La Víctima del Delito, Estudio de Derecho Comparado: Guatemala, Costa Rica, Chile y España* | x | | | | Walter Giovanni Jacobs Durahona Mayo 2014 | | | | | <p>Factor Causal Insuficiente cobertura del servicio en el interior del país. El Estado de Guatemala debe mejorar la normativa legal actual sobre el derecho de asistencia legal gratuita, ya que actualmente no cuenta con órganos suficientes para atender a las víctimas de delitos en los diferentes aspectos en los que se ven perjudicadas por el delito ocurrido en su contra, creando centros de atención a la víctima de fácil acceso para la población en general, principalmente en el interior de la república.</p> <p>Guatemala no cuenta con suficientes centros de asistencia a la víctima, debe tomar modelos de los centros creados en otros países.</p> | Pág. 1 y B2 |



| INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--|---|--------|------------------------|---|----------------------|---------------|----------|---------------|---|--|----------------|
| No. | Nombre del documento | Tipo de documento | | | | Autor y año de publicación | Ubicación geográfica | | | | Aporte del documento a los autores causales | Páginas | |
| | | Operación ejecutada durante la regularización en el terreno de | Documentos sobre servicios especializados | Libros | Documentos científicos | | Municipal | Departamental | Nacional | Internacional | | | |
| 4 | Informe Anual y Público 2022 | | | | | Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito | | | X | | | Factor Causal Insuficiente cobertura del servicio en el Interior del país. En cumplimiento del mandato del Instituto de la Víctima, así como de tener cobertura y brindar atención en el territorio nacional, de forma estratégica se identificó la necesidad de la apertura de Sedes y Subsedes que contribuyan a acercar los servicios que presta la Institución, como respuesta a la creciente demanda que ha tenido en el último año. Actualmente el Instituto de la Víctima cuenta con las siguientes Sedes y Subsedes: Sede Central Guatemala, Subsedes en MAINA, Subsede en Femicidio, Subsede en el Ministerio Público de Gerona, Subsede en MAMÍ, Subsede en Torre de Tribunales, Subsede Organos Especializados en Delitos de Femicidio Santa Rosa, Sede Regional de Quetzaltenango, Subsede Complejo de Justicia de Quetzaltenango, Sede Departamental de Chimaltenango, Sede Departamental de Escuintla, Subsede Complejo Judicial de Escuintla, Sede Departamental de Justiza, Sede Departamental de Alta Verapaz, Subsede Centro Integrado de Justicia San Pedro Carchá, Subsede Juzgado de Femicidio de Anjapa Guatemala. Independientemente de las sedes físicas con que cuenta el Instituto de la Víctima el servicio de Asistencia Legal y Atención Victimológica se brinda a nivel nacional. | Pág. 22 |
| 5 | Violencia en Guatemala Estudio estadístico en 5 departamentos | X | | | | Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala Febrero 2011. | | | X | | | Factor Causal Limitado conocimiento de los servicios que presta el Instituto de la Víctima. Hay un desconocimiento de Instituciones que podrían ayudar a las víctimas de hechos de violencia. Esto puede señalar la desconfianza o el escepticismo que existe respecto a las instituciones existentes y las respuestas posibles. Las instituciones que pueden ayudar a la persona o el hogar en tanto víctimas de un hecho de violencia. Lo que se advierte es que una cuarta parte de los que respondieron a esta pregunta reportan que no hay o que no saben de instituciones que puedan ayudar. Posteriormente se encuentra una dispersión entre diversas instituciones que incluyen al gobierno con 13.6%, a Derechos Humanos 10.6%, la organización comunitaria o los vecinos 9.5%, las iglesias o líneas religiosas 8.5% o actividades concretas del gobierno para reparar el daño 8.5%. En categorías otras se incluye municipalidades 4.3%, familia o escuela 4.3% y también iniciativa privada 2.1%. Lo que es de poca evidencia es que las personas no ven claramente una institución que les puede ayudar y que puede vincularse a la desconfianza o el escepticismo. | Pág. 75 y 80 |
| 6 | Derecho a la atención integral de la víctima dentro del proceso penal guatemalteco. Tesis de grado. | | X | | | Judith Nohemy Cahux Lemus. 2015. | | | X | | | Factor Causal Acceso Limitado a la Atención Integral Conclusiones: La temática de la víctima y los derechos que le asisten dentro del proceso penal constituyen una de las cuestiones fundamentales y básicas en la actualidad, es por ello que en las últimas décadas, la legislación internacional ha desarrollado importantes avances en el reconocimiento de estos, estableciendo como principales, el acceso real de la víctima a la justicia penal, la asistencia a las víctimas y el resarcimiento e indemnización. Recomendaciones: Es necesario que al igual que el sindicado la víctima desde la investigación previa tenga derecho a una asistencia jurídica legal de oficio, además de la que presta el Ministerio Público, para una mejor protección de sus derechos e intereses. | Pág. 111 - 114 |
| 7 | La situación de la víctima en la legislación nacional, derivadas de las reformas al Decreto 57-92 del Congreso de la República. | | X | | | Carlos Fernando González Guzmán. 2012. | | | X | | | Factor Causal Acceso Limitado a la Representación Legal Conclusiones: La necesidad de regulación legal en el país sobre la situación de la víctima, sus derechos, obligaciones hacia particulares y para el mismo Estado, se evidencia en el país, previo a la emisión del Decreto No. 18-2010 del Congreso de la República, que contiene reformas al Decreto 57-92 del Congreso de la República, sobre asuntos en el tema relacionado a la situación de la víctima en la legislación nacional. Recomendaciones: Los tres organismos del Estado deben velar siempre por el efectivo cumplimiento y garantía de los derechos humanos de los habitantes del país, garantizados por la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes especiales, all ordenades, con lo cual se estarán haciendo efectivos los compromisos a los cuales están obligados como representantes de la población que los elige. Es necesario que el Ministerio Público y todas aquellas instituciones relacionadas con el proceso penal, procuren no someter a las víctimas a interrogatorios sucesivos, facilitando las mejores condiciones para su atención con lo cual se evitara la victimización secundaria, velando siempre por el respeto de sus derechos, la protección a las víctimas, brindándoles una atención inmediata y eficaz. | Pág. 117-119 |

000056



INSTITUTO DE LA VÍCTIMA



| BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE EVIDENCIAS (MODELO EXPLICATIVO) | | | | | | | | | | SPPD-01 | | | | | | | |
|---|--|-----------------------|--------------------------|---------------------------|------------|---|----------------------------|----------------------|--------------|-----------|--------|--|--------|--|--|-----------------------|------------|
| Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No. | Nombre del documento | Tipo de evidencia | | | | | Autor y año de publicación | Ubicación geográfica | | | | Aplicación del documento a los factores causales | Página | | | | |
| | | Opinión de un experto | Verificación de un hecho | Declaración de un testigo | Documentos | Objetos | | País | Departamento | Municipio | Barrio | | | | | | |
| B | Informe técnico de evidencia científica, documentación de hechos de relevancia y de procedimientos de investigación. | | | | X | Colombia | 2014 | | | | | | | | | Pág. 21 Pág. 27 | |
| C | La investigación como actividad técnica. Documento de investigación y procedimientos. | X | | | | | 2013 | | | | | | | | | Pág. 50-67 Pág. 40 | |
| D | Declaración sobre los primeros procedimientos de Asistencia y Atención a la Víctima del Delito. Documento de los hechos de investigación y procedimientos. | | | | | Colombia, de los departamentos de Nariño y Cauca. | 2014 | | | | | | | | | | |
| E | Investigación científica forense y técnica. | X | | | | Colombia, de los departamentos de Nariño y Cauca. | 2014 | | | | | | | | | | Pág. 17-18 |

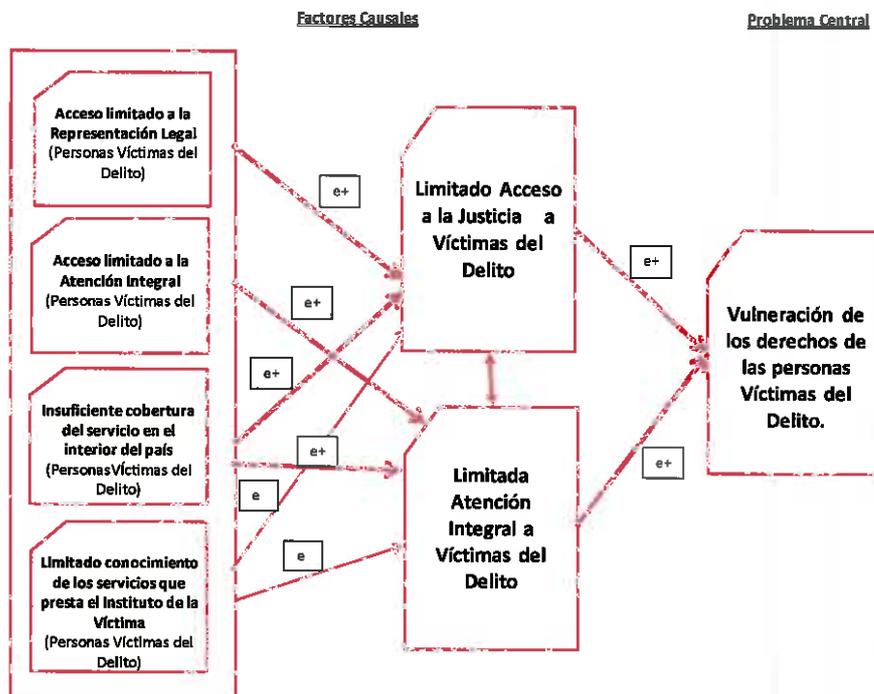
000055



2.5 Modelo Explicativo

Basado en el modelo conceptual se hace una valoración de los factores causales directos e indirectos para análisis.

Modelo Explicativo



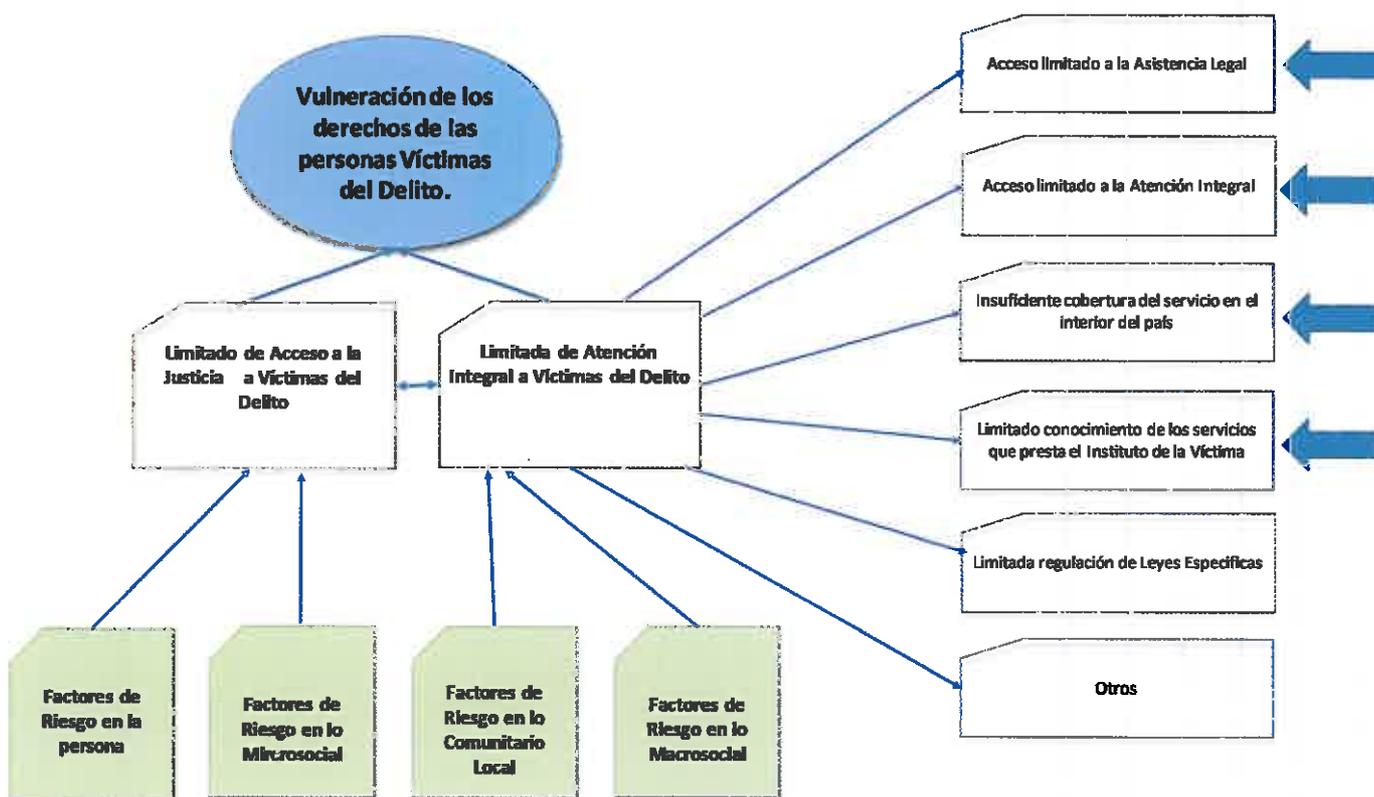
Fuente: Elaboración propia con base a información del análisis del Problema

000054



2.6 Identificación de Caminos Causales Críticos y Jerarquización de factores causales con magnitud, evidencia y fuerza explicativa.

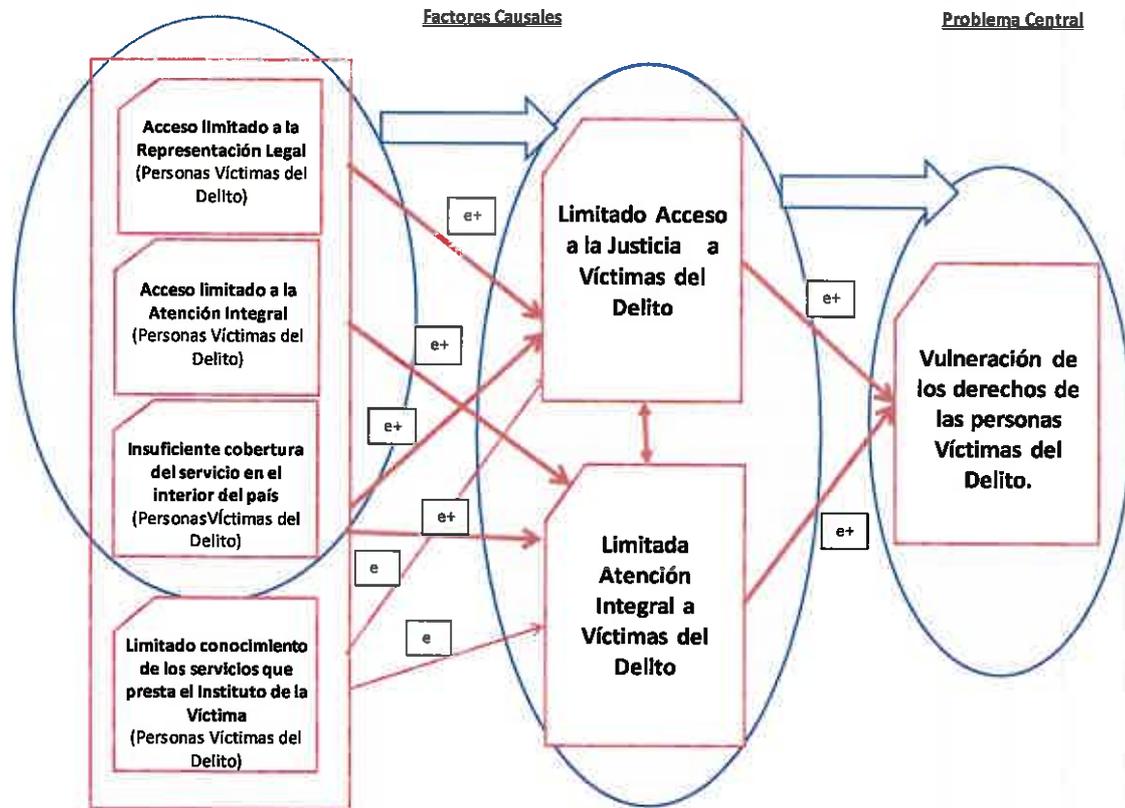
Identificación de Factores Causales



Fuente:Elaboración propia con base a información de Direcciones Sustantivas



Caminos Causales Críticos



Fuente: Elaboración propia con base a información del análisis del Problema

000052



Análisis de las Intervenciones

En Guatemala el Sistema de Justicia Penal fue diseñado con normas garantistas para el sindicado, si bien en su inicio se crearon algunas normas en favor de la víctima, su presencia no era indispensable en el Proceso Penal y la reparación del daño causado por el delito se limitaba a una acción civil, siempre y cuando la víctima se hubiera constituido como querellante adhesivo previamente; teniendo como consecuencia una intervención limitada en el proceso penal. Las reformas al Código Procesal Penal que se realizaron en los años 2010 y 2011 han sido acciones afirmativas a favor de las víctimas del delito, entre la tutela judicial efectiva como principio procesal, no sólo para el sindicado, sino para la víctima en iguales condiciones, permitiendo una participación más activa dentro del proceso penal, garantizando derechos, aun y no se constituya como querellante adhesivo. Además, es importante resaltar, que por primera vez en el Código Procesal Penal se incorpora la figura de la Reparación Digna como un derecho que concretiza el acceso a la justicia.

Otras normas penales como la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, y la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, han recogido dentro de su articulado estándares internacionales en materia de derechos de las víctimas; sin embargo, la posibilidad de ser representada por un abogado dentro del proceso penal queda bajo su responsabilidad.

En el año 2016 se promulgó la Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito que tiene como fin, brindar asistencia legal y atención victimológica a toda víctima del delito para lograr la reparación digna e integral a la que tiene derecho. Además de tener acceso a un abogado gratuito y un acompañamiento victimológico, la ley le reconoce el derecho a que se le trate con justicia y respeto, a que sea informada de los derechos que le asisten dentro del proceso penal, a estar razonablemente protegida, a su presencia en todos los

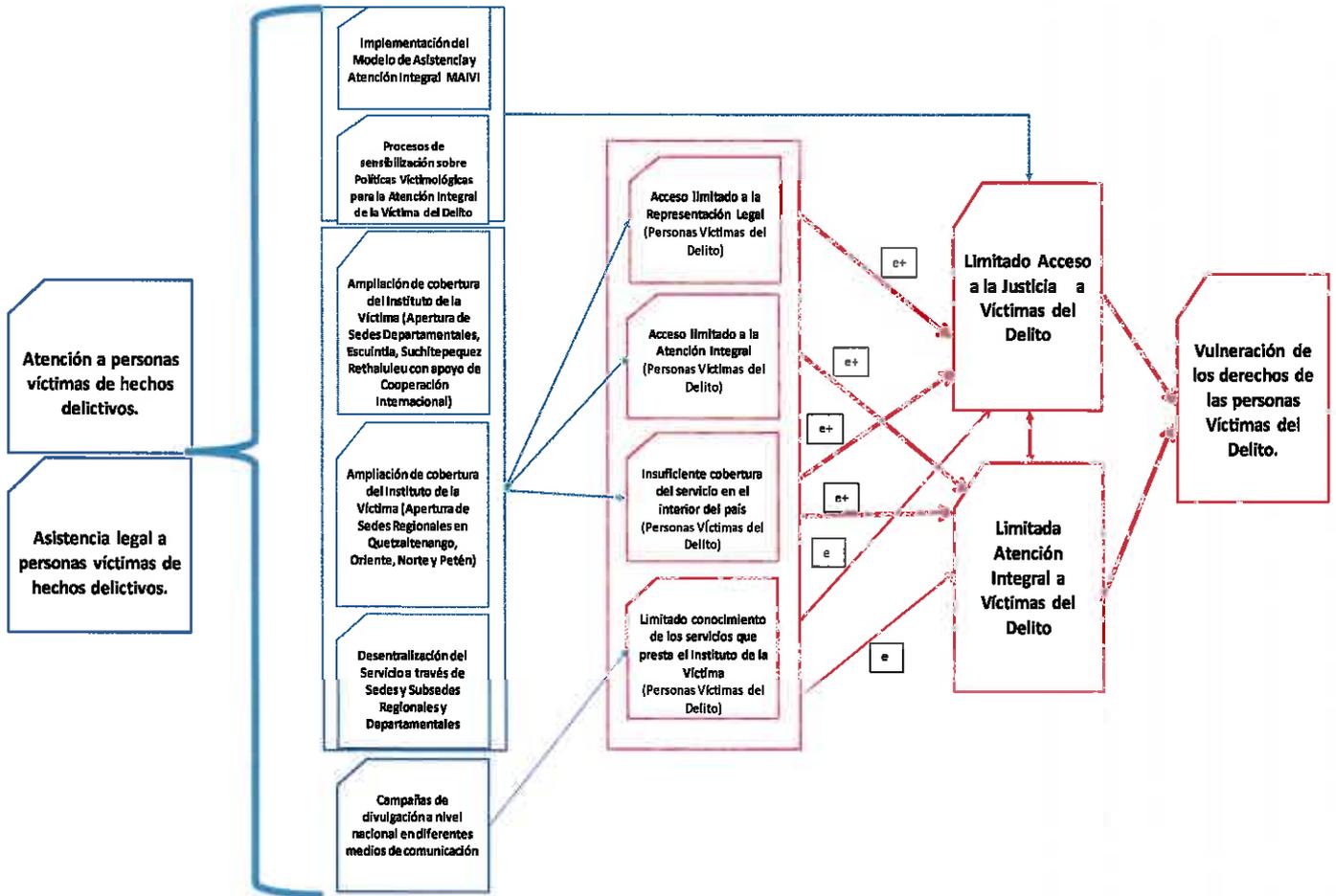
actos procesales y poder manifestarse, la privacidad de su proceso, a no ser discriminada ni revictimizada y ser atendida en su idioma materno.

En este contexto, la asistencia legal, es el servicio que el Instituto de la Víctima proporcionará de forma gratuita a la víctima del delito que desee constituirse como querellante adhesivo dentro del proceso penal, para lo cual le brindará un abogado/a que la acompañe en todo el proceso penal. Si bien el Código Procesal Penal contempla la tutela judicial efectiva, como el acceso que tiene la víctima para hacer valer sus legítimas pretensiones, este no puede materializarse sin el acompañamiento de un abogado.

El objetivo principal de la asistencia legal es el acceso de la víctima a la justicia, para lograr una sentencia condenatoria mediante el planteamiento de la teoría del caso (componentes fáctico, jurídico y probatorio), en coordinación con el Ministerio Público. Un elemento importante además de una sentencia condenatoria consiste en generar la estrategia que permita la obtención de una reparación digna. La asistencia legal que se brindará a la víctima estará acompañada de la atención psicológica, social y médica con enfoque victimológico.



2.7 Modelo Prescriptivo



Fuente: Elaboración propia con base a información del análisis del Problema



Intervenciones más eficientes para atacar la problemática o condición de interés.

Evidencia científica de las intervenciones que se harán como ayudarán al bienestar de la víctima del delito.

La presente exposición de la evidencia científica corresponde a los servicios que se brindan a las víctimas del delito en las diferentes instituciones del Estado, así como a nivel internacional. Para ello, es importante describir los diferentes Modelos de atención a nivel nacional y a nivel internacional, especialmente en países de Latinoamérica como México, República Dominicana, Colombia y Chile.

Estos modelos de atención tienen como objetivo, atender a las víctimas para contribuir a su reparación integral y mejorar la calidad de vida de las mismas, la cual se vio afectada por el delito.

Modelo de Atención Integral- MAI- GUATEMALA

El Ministerio Público en Guatemala, estableció el –MAI- Modelo de Atención Integral con el objetivo de mejorar la investigación y persecución penal de casos de violencia contra la mujer y delitos sexuales. Así mismo, perfeccionar la atención a las víctimas del delito, a través de la implementación de un sistema de atención inmediata e integral que avale la protección personal y excluya toda práctica discriminatoria o revictimizante.

La atención que se brinda en el Modelo de Atención Integral está a cargo de un equipo multidisciplinario, integrado por fiscales, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales e intérpretes.

- 000048



INSTITUTO DE LA
VÍCTIMA

En el MAI se agilizan las primeras diligencias procesales, evaluando riesgos, determinando medidas de protección, recabando indicios y pruebas científicas, a fin de proporcionar estabilización y apoyo emocional, asistencia médica profiláctica, y en casos de violación sexual, se realiza la derivación a las redes locales para su seguimiento en atención psicológica, médica, legal y social.

Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia -MAINA- GUATEMALA

El Ministerio Público a través de la Fiscalía de la Niñez y Adolescencia, suscribió un Acuerdo de cooperación interinstitucional el 20 de junio del año 2019 en el que se acuerda crear el Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia – MAINA-. Este modelo, es la respuesta del Estado para establecer un mecanismo que optimiza la atención integral a los NNAs víctimas.

El MAINA está integrado por las siguientes instituciones: Ministerio Público (MP), Organismo Judicial (OJ), Policía Nacional Civil (PNC), Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Bienestar Social, Instituto de la Defensa pública Penal, Instituto Nacional de Ciencias Forenses, Municipalidad de Guatemala y Procuraduría General de la Nación.

Modelo Integral de Atención a Víctimas -MIAV- – MÉXICO-

El Modelo Integral de Atención a Víctimas (MIAV) es una serie de procedimientos, acciones y principios fundamentales para proporcionar ayuda inmediata, atención, asistencia, protección y reparación integral a las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, así como impulsar su empoderamiento y prevenir la revictimización y la victimización secundaria. Estos procedimientos, acciones y principios responden a las problemáticas y necesidades de las personas en situación de víctima con el propósito de salvaguardar su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

000047



INSTITUTO DE LA
VÍCTIMA



Según el MIAV, el objetivo principal “es asegurar que las víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos, logren el acceso a la verdad, justicia y reparación integral con enfoque sistémico, psicosocial, derechos humanos, género, diferenciado y especializado para la recuperación del proyecto de vida de las personas”.

El Modelo propone que el proyecto de vida es “el potencial de realización personal de la víctima, considerando su vocación, aptitudes, circunstancias, potencialidades y aspiraciones, que le permiten fijarse, razonablemente, determinadas expectativas y acceder a éstas”. La implementación del MIAV, depende del fortalecimiento de las capacidades institucionales, los recursos humanos y los materiales que permitan cumplir con la prestación de los servicios, capacitar a los encargados de la atención a víctimas, desarrollar un manual de implementación del Modelo, administrar una plataforma tecnológica para el seguimiento de la ruta de atención a víctimas y coordinar la prestación de servicios de atención en el ámbito de las respectivas competencias de las dependencias y las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV).

Dirección Nacional de Atención a Víctimas –REPÚBLICA DOMINICANA-

La Dirección Nacional de Atención a Víctimas (DNAV), es un organismo del Estado que pertenece a la Procuraduría General de la República. La DNAV, inicia la prestación de servicios el 12 de abril del año 2005, procurando esencialmente por la estructuración y por el criterio de las responsabilidades que le corresponden. Propuso entonces dedicar sus esfuerzos sin excepción, a favor de todas las personas que fueran víctimas de maltrato, abuso patrimonial o económico, trata de personas, abuso sexual, violencia de género y violencia intrafamiliar.

000046



INSTITUTO DE LA
VÍCTIMA

El criterio de acción alcanza un enfoque social y humano, por lo que reconoce y apoya a la recuperación de las víctimas, a través del acceso a la atención especializada, vía la conformación de cuerpos profesionales multidisciplinarios y a través del ofrecimiento de información a la ciudadanía en general. La misión se basa en dirigir, coordinar y estructurar los valores de las instituciones y organismos comprometidos con la protección, atención, intervención y seguimiento de las víctimas de violencia, además de prevenir la violación de los derechos humanos. Se proyecta como el fortalecimiento de una cultura de respeto que se caracterice por la revalorización de la víctima y por la protección de sus derechos, a través de la aplicación de planes, programas, normas y políticas de atención, asistencia y prevención.

Centros de Atención Integral a Víctimas de Delitos Violentos -CAVI CHILE -

Los Centros de Atención a Víctimas (CAVI) consideran un tipo de atención integral basado en la intervención en crisis a las víctimas de delitos violentos.

El principal objetivo del CAVI consiste en brindar atención integral a las víctimas de delitos violentos y a sus familias para ayudar a la víctima a superar la experiencia traumática, restablecer su estado de vida previo al delito y contribuir a integrar la experiencia vivida de forma resiliente. Paralelo a ello, se busca proteger y representar a las víctimas en sus derechos, haciendo efectiva la responsabilidad penal y civil del agresor, aportando a la reparación del daño y perjuicio ocasionado. Es un esquema concerniente a las Corporaciones de Asistencia Judicial (CAJ), el cual brinda atención de reparación especializada e interdisciplinaria a las víctimas de delitos y a sus familias, a fin de prevenir el incremento de los efectos que ha ocasionado esa situación y sus consecuencias secundarias.

Los Centros de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de la Corporación de Asistencia Judicial, cumplen una función primordial, al convertirse en una



instancia real, en la cual la víctima puede acudir, recibiendo una atención integral por parte de un equipo profesional multidisciplinario, especializado, enmarcado en la gestión institucional de brindar asistencia jurídica, psicológica y/o social a personas de escasos recursos, naturales o jurídicas sin fines de lucro, como una forma de asegurar la igualdad en el ejercicio de sus derechos, de acuerdo al mandato constitucional.

La demanda por parte de los usuarios del CAVI, se centra mayormente en quienes han sufrido algún tipo de delito contra la persona o delitos sexuales, siendo mínimo quienes acuden por otro tipo de demandas, como, por ejemplo, asuntos laborales, demandas civiles, etc; los cuales son derivados a las instituciones correspondientes.

Según el análisis del modelo, la mayor parte de los atendidos por el Centro de Atención de Víctimas de Delitos Violentos, han sufrido algún tipo de agresión sexual, ya sea en forma directa, o bien por parte de algún familiar directo.

Del total de los 982 casos ingresados durante el año 2005, el 51,8% corresponde a solicitudes por atención de delitos sexuales, entendiéndose estos como: abuso sexual, acoso sexual, estupro, intento de violación, violación, secuestro con resultado de abuso sexual o violación, incesto y violación conyugal, lo que representa más de la mitad de las atenciones requeridas, y por ende, la necesidad de poder contar con equipos profesionales capacitados, con el objeto de atender la superación del trauma causado por la agresión y a su vez las debidas orientaciones y derivaciones. Luego de las agresiones sexuales, se encuentran un segundo grupo con alta demanda, los delitos contra la persona, entre ellos se encuentran: lesiones (leves y graves), homicidio, cuasi delito lesiones, cuasi delito homicidio, amenazas de muerte, los que representan el 38,18% del total de los ingresos solicitados.

000044



INSTITUTO DE LA
VÍCTIMA

Como pudo observarse, cada uno de los modelos arriba descritos, contemplan la prestación de asistencia y atención victimológica, servicios que también se brindan en el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, los cuales han sido importantes para la recuperación integral de las víctimas y que contribuyen o han contribuido al acceso a la justicia y a la reparación digna a la cual tienen derecho.

En este sentido, es importante mencionar que tanto la asistencia como la atención que se brinda en el Instituto de la Víctima, están orientadas a su recuperación integral y a ser reparadas conforme al daño material e inmaterial que se les ocasionó el delito.

000043



2.8 Cadena de Resultados e indicadores

RESULTADOS INSTITUCIONALES

Inmediatos

Intermedios

Finales

Para el 2021, se ha incrementado en 2.83 puntos porcentuales la asistencia y atención a personas víctimas del delito

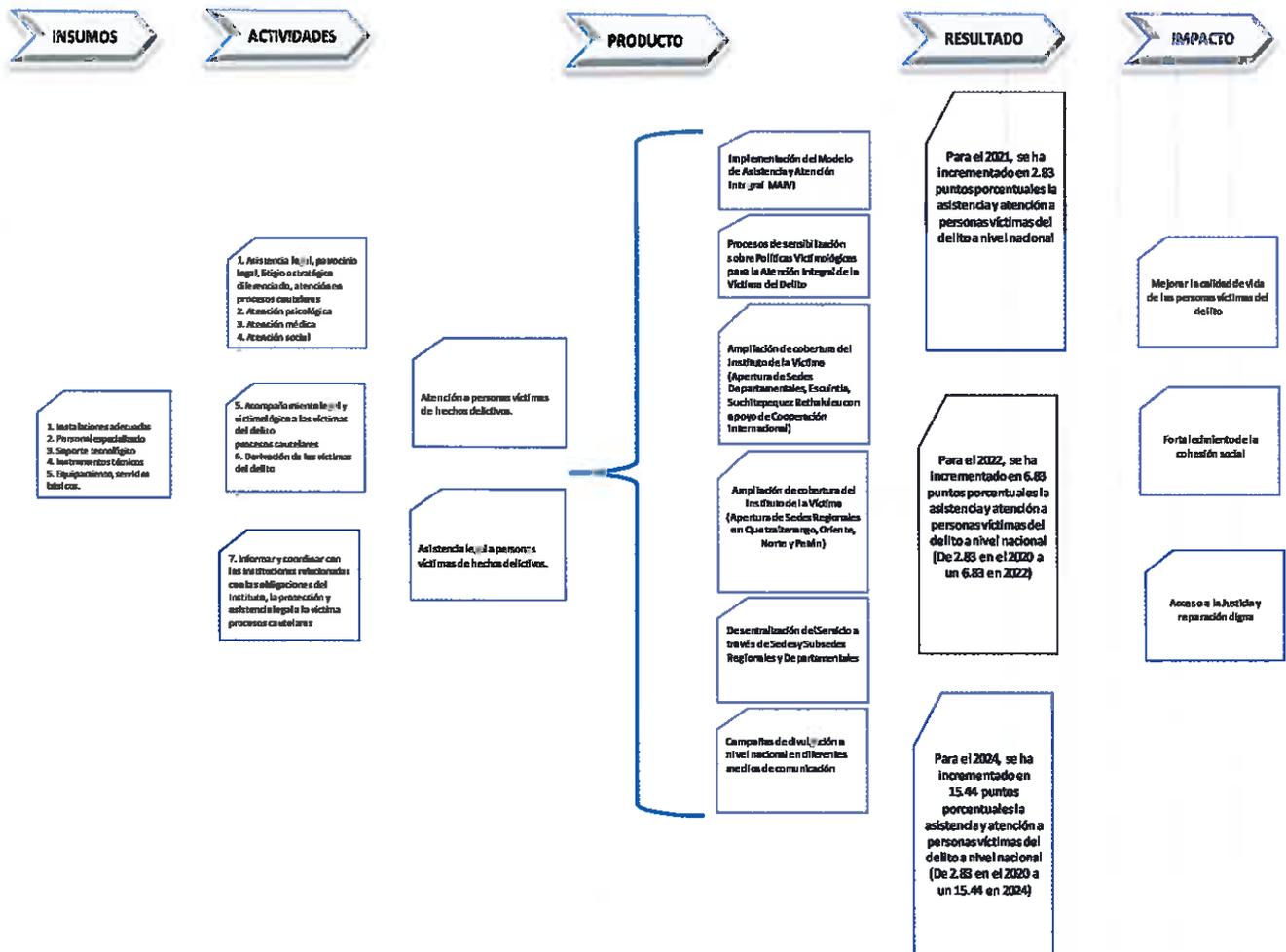
Para el 2022, se ha incrementado en 6.83 puntos porcentuales la asistencia y atención a personas víctimas del delito a nivel nacional (De 2.83 en el 2020 a un 6.83 en 2022)

Para el 2024, se ha incrementado en 15.44 puntos porcentuales la asistencia y atención a personas víctimas del delito a nivel nacional (De 2.83 en el 2020 a un 15.44 en 2024)

000042



2.9 Resultados indicadores y metas



SECRETARÍA

000041



Impacto

- Mejorar la calidad de vida de las personas víctimas del delito
- Fortalecimiento de la cohesión social
- Acceso a la Justicia y reparación digna

Resultados

Resultado Institucional Inicial

Para el 2021, se ha incrementado en 2.83 puntos porcentuales la asistencia y atención a personas víctimas del delito a nivel nacional.

Resultado Institucional Intermedio

Para el 2022, se ha incrementado en 6.83 puntos porcentuales la asistencia y atención a personas víctimas del delito a nivel nacional (De 2.83 en el 2020 a un 6.83 en 2022).

Resultado Institucional Final

Para el 2024, se ha incrementado en 15.44 puntos porcentuales la asistencia y atención a personas víctimas del delito a nivel nacional (De 2.83 en el 2020 a un 15.44 en 2024).

Productos

- Atención a personas víctimas de hechos delictivos
- Asistencia legal a personas víctimas de hechos delictivos.

000040



INSTITUTO DE LA

Objetivos Estratégicos



1. Brindar orientación y asistencia legal, ejerciendo un litigio estratégico diferenciado y especializado, con enfoque en Derechos Humanos, para lograr la reparación Digna a la que tiene derecho la víctima del delito.
2. Brindar orientación victimológica al usuario y/o víctima del delito.
3. Brindar atención y acompañamiento psicológico a la víctima del delito, para su recuperación emocional y reparación digna a la que tiene derecho.
4. Brindar atención médica a la víctima del delito, para su recuperación física y reparación digna a la que tiene derecho.
5. Brindar atención social y acompañamiento a la víctima del delito, para su recuperación integral y reparación digna a la que tiene derecho.
6. Brindar otros servicios especializados, para coadyuvar a la recuperación integral de la víctima del delito.
7. Gestionar los expedientes a través de un sistema informático específico, para el registro, resguardo y confiabilidad de la información.
8. Asegurar el funcionamiento de los sistemas informáticos y equipo informático del Instituto de la Víctima.
9. Modernizar la gestión administrativa, a través de la implementación de herramientas digitales.
10. Dotar a las sedes y subsedes con recursos y condiciones para su funcionamiento.
11. Facilitar a los trabajadores del Instituto de la Víctima vehículos en condiciones adecuadas para el cumplimiento de sus funciones.
12. Proveer de insumos y suministros necesarios para el buen funcionamiento de las sedes y subsedes del Instituto de la Víctima.
13. Asignar recursos presupuestarios y financieros a las Direcciones, Departamentos y Unidades del Instituto de la Víctima.
14. Elaborar y presentar escenarios presupuestarios anuales para apertura y funcionamiento de sedes y subsedes.
15. Identificar cooperantes para viabilizar proyectos y/o programas que fortalezcan al Instituto de la Víctima.
16. Establecer lineamientos de coordinación interinstitucional para fortalecer al Instituto de la Víctima.
17. Establecer lineamientos de cooperación nacional e internacional para el fortalecimiento institucional.
18. Gestionar la suscripción de convenios, adendas y cartas de entendimiento, entre otros.
19. Desarrollar y cumplir los procesos de reclutamiento y selección de personal especializado para el cumplimiento de las obligaciones del Instituto de la Víctima.

000029



Objetivos Estratégicos

20. Desarrollo de programas de formación y capacitación.
21. Evaluar el desempeño de los trabajadores del Instituto de la Víctima para fortalecer las áreas susceptibles de mejora.
22. Establecer un plan de carrera administrativa, para propiciar el crecimiento laboral.
23. Desarrollar condiciones que permitan fortalecer el clima laboral, para el buen desempeño de las funciones.
24. Promover la correcta aplicación de leyes, reglamentos y normativa aplicable a la administración pública, así como la normativa interna del Instituto de la Víctima.
25. Desarrollar e implementar un plan estratégico de comunicación que permita dar a conocer el quehacer institucional y sus resultados a la población.
26. Monitoreo de medios de comunicación para establecer posturas institucionales de respuesta.
27. Promover la mejora continua a través de sistemas de gestión de calidad.
28. Realizar una gerencia eficaz y dinámica del servicio, para la debida atención, protección y prestación del servicio a las víctimas del delito.

000038



Insumos

- Instalaciones adecuadas
- Personal especializado en áreas sustantivas y administración pública
- Soporte tecnológico
- Instrumentos técnicos
- Equipamiento, servicios básicos, materiales y suministros
- Recursos financieros



INSTITUTO DE LA
VÍCTIMA



Resultado Institucional Inicial

Para el 2021, se ha incrementado en 2.83 puntos porcentuales la asistencia y atención a personas víctimas del delito a nivel nacional.

Resultado Institucional Intermedio

Para el 2022, se ha incrementado en 6.83 puntos porcentuales la asistencia y atención a personas víctimas del delito a nivel nacional (de 2.83 en el 2020 a un 6.83 en 2022).

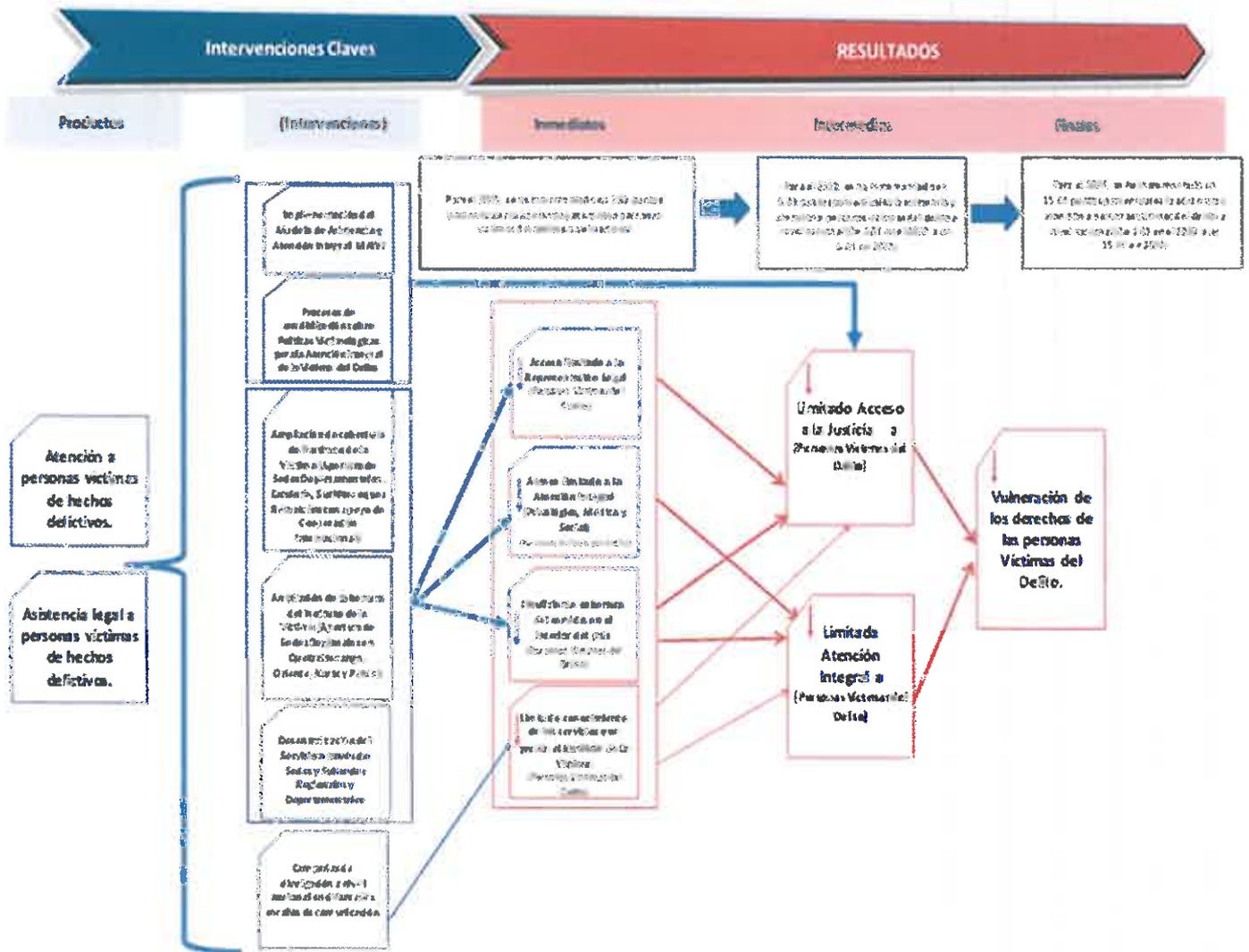
Resultado Institucional Final

Para el 2024, se ha incrementado en 15.44 puntos porcentuales la asistencia y atención a personas víctimas del delito a nivel nacional (de 2.83 en el 2020 a un 15.44 en 2024).

000036



2.10 Modelo Lógico de la Estrategia



Fuente: Elaboración propia con base en el informe del Instituto de la Víctima.



Matriz de Planificación Estratégica Institucional

| Resultado Institucional | Nombre del Indicador | Magnitud del Indicador | Año Base de Medición | Fórmula de Cálculo | Meta | | |
|---|---|------------------------|----------------------|---|-------|-------|--------|
| | | | | | 2020 | 2022 | 2024 |
| Para el 2024, se ha incrementado en 15.44 puntos porcentuales la asistencia y atención a personas víctimas del delito a nivel nacional (de 2.83 en el 2020 a un 15.44 en 2024). | Incremento anual en puntos porcentuales de asistencia legal y atención integral a personas víctimas del delito. | De 2.83% a 15.44% | 2020 | (Sumatoria total de asistencias y atenciones acumuladas al año de medición / asistencias y atenciones del año base) menos 1 | 2.83% | 6.83% | 15.44% |

000034



INSTITUTO DE LA
VÍCTIMA



| Indicador | Método | Quien Mide | Cuando | Donde | Meta | |
|---|--|--|--------|--|---|----------------------|
| Incremento anual en puntos porcentuales de asistencia legal y atención integral a personas víctimas del delito. | El indicador puede tomar rangos de 0 en adelante en donde 1 equivale al 100% en relación con el año base 2020. | Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional | 2024 | Registros de la Dirección de Asistencia Legal y Servicios Victimológicos | Para el 2024, se ha incrementado en 15.44 puntos porcentuales la asistencia y atención a personas víctimas del delito a nivel nacional (de 2.83 en el 2020 a un 15.44 en 2024). | Resultado / Producto |

000033

000033



RESUMEN DE RESULTADOS, INDICADORES Y METAS

| VINCULACIÓN INSTITUCIONAL | | | | | | |
|---|--------------------------------|--|---|--|------------------------|---|
| Proyecto Nacional de Desarrollo | Meta Estratégica de Desarrollo | Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024 | | | | RED |
| | | Filiter | Objetivo Sectorial | Acción Estratégica | Meta | |
| Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia | Protección Social | Filiter 3 Gobernabilidad y Seguridad en Desarrollo | 4.3.2.1 Fortalecer la institucionalidad de seguridad ciudadana y comunitaria. | <ul style="list-style-type: none"> Recuperación de la confianza ciudadana para ejercer su derecho a la denuncia y resiliencia ante su victimización. Promoción de la organización comunitaria para la prevención del delito en observancia de los marcos legales. Política activa de seguridad que considere la resiliencia, mitigación, prevención, control, disuasión, judicialización, resocialización y no revictimización. | Sin meta PGG 2020-2024 | <p>RED 13- Para el 2024, se ha disminuido en 26 puntos la tasa de delitos cometidos contra el patrimonio de las personas.</p> <p>RED 16- Para el 2024, se ha disminuido la violencia intrafamiliar en 20 puntos porcentuales.</p> |

| RESULTADO INSTITUCIONAL | | | | | | | | | | |
|--|------------------|-----------|------------|--|---------------|---------------|----------------|--|--|----------------|
| Descripción del Resultado | Año de Resultado | | | NOMBRE DEL INDICADOR | LÍNEA DE BASE | | | FORMULA DE CÁLCULO | VALORES DEL INDICADOR (Inicio - Financiam) | |
| | Financiam | Indicador | Completado | | año | Data absoluta | Data Financiam | | Data absoluta | Data Financiam |
| | | | | | | | | | | |
| Para el 2024, se ha incrementado en 15.44 puntos porcentuales la asistencia y atención a personas víctimas del delito a nivel nacional. (De 2.83% en el 2020 a un 15.44 puntos porcentuales en 2024) | X | | | Incremento en Puntos Porcentuales de asistencia legal y atención integral a personas víctimas del delito | 2020 | 2.83 | 2.83 | (Sumatoria total de Asistencias y Atenciones acumuladas al año de medición/Asistencia y Atenciones del año base) menos 1 | 15.44 | 2.83 |

000032

3 Marco Estratégico Institucional

3.1 Visión

Para el año 2032 ser la institución que asista y atienda a la víctima del delito con calidez, excelencia, especialización y gratuidad, brindando acceso a la justicia y reparación digna, aplicando buenas prácticas como ente rector de las políticas victimológicas.

3.2 Misión

Somos el ente rector de las políticas victimológicas que brinda asistencia y atención a las víctimas del delito y acceso a la justicia, para la reparación digna.

3.3 Principios

Igualdad y no discriminación:

Es el derecho que tiene toda víctima del delito a ser tratada de la misma manera ante la ley, sin diferencia de sexo, edad, género, orientación sexual, religión, etnia, o cualquier otra condición.

Confidencialidad y reserva:

Consiste en proteger la privacidad y la identidad de las víctimas del delito, velando por la reserva de la información a terceros, durante y después del proceso, contenida en distintos expedientes administrativos y judiciales.



Excelencia:

Desarrollar la labor con diligencia, seriedad respeto y prudencia en el marco de las funciones y así garantizar confianza y tranquilidad en la población y los usuarios, cumpliendo con los compromisos adquiridos.

Calidez:

La atención a la víctima del delito debe ser con empatía, amabilidad, comprensión, eficiente, respeto y escucha activa.

Atención Especializada y diferenciada:

Consiste en brindar atención, con personal especializado y que se adecúe a las características y condiciones específicas de la víctima del delito.

Gratuidad del servicio:

Consiste en brindar asistencia y atención integral a la víctima del delito, sin ningún costo.

Equidad:

Consiste en atender a la población con justicia y respeto de acuerdo a sus necesidades y condiciones específicas, respetando su intimidad e identidad.

Proporcionalidad:

Consiste en la reparación proporcional al daño causado y a la gravedad del hecho victimizante.

Complementariedad:

Es la reparación que incluye una serie de medidas complementarias, a fin de cubrir el cúmulo de afectaciones que conlleva el delito o la violación de los Derechos Humanos de la víctima.

000030



INSTITUTO DE LA
VÍCTIMA

Progresividad:

Es la constante protección y evolución de los Derechos Humanos a favor de las víctimas del delito, y la prohibición de restarles efectividad, reprimirlos, menoscabarlos o derogar los ya existentes.

Asistencia:

Consiste en brindar asistencia legal, médica, psicológica y social u otras que sean necesarias para su atención integral.

No revictimización:

Consiste en que el personal del sistema de justicia, seguridad y salud evite acciones u omisiones que ocasionen daños psicológicos, económicos, jurídicos y sociales a la víctima, durante y posterior a la atención.

Debida diligencia:

Consiste en que el instituto sea diligente construyendo el litigio estratégico, generando diligencias de investigación que coadyuven a la persecución penal.

000029



3.4 Valores

Dignidad

Es el valor supremo que tiene todo ser humano, por lo tanto, toda actuación deberá ser orientada a su observancia.

Responsabilidad

Cumplimiento eficiente en el que todos son responsables en la construcción colectiva de estrategias, propuestas y acciones para el cumplimiento de los deberes y obligaciones del mandato legal que tiene el Instituto de la Víctima.

Respeto

Saber y aprender a respetar, comprender, valorar los intereses y necesidades de las personas.

Transparencia

Aplicando las buenas prácticas de transparencia y rendición de cuentas en la gestión gubernamental, para que la población y los usuarios puedan disponer de información confiable y oportuna, de la calidad del servicio y la utilización de los recursos asignados.

Trabajo en Equipo

Realizando un esfuerzo integrado y coordinado del personal del Instituto de la Víctima hacia el logro de proyectos y metas para alcanzar los objetivos trazados.

000028



INSTITUTO DE LA
VÍCTIMA

3.5 Objetivo General

Brindar asistencia y atención integral especializada a la víctima del delito, para el acceso a la justicia, la reparación digna, a la que tienen derecho.

3.6 Objetivos Específicos

1. Asistir de forma legal a la víctima del delito, brindándole el patrocinio legal, litigio estratégico diferenciado y acompañamiento en procesos cautelares
2. Lograr la reparación digna a través de la restitución, la rehabilitación, las medidas de no repetición y la indemnización compensatoria.
3. Prestar los servicios victimológicos, para la recuperación integral de las víctimas del delito, brindando atención integral entre estas, psicológica, social, médica, y otros que se consideren necesarios.
4. Crear e implementar el modelo de asistencia y atención integral a víctimas del delito.
5. Promover el desarrollo de modelos de atención integral a víctimas del delito para ser aplicadas en las organizaciones e instituciones que forman parte de las redes de derivación.
6. Informar y coordinar con las instituciones relacionadas con las obligaciones del Instituto, para la protección y asistencia legal a la víctima.
7. Elaborar mecanismos y políticas para la protección de la víctima, fortalecimiento de las redes de derivación, prevención del delito y reducción de la victimización.
8. Crear y mantener un registro de las Organizaciones no Gubernamentales, instituciones y personas individuales que forman parte de las redes de derivación.
9. Sensibilizar al personal del Instituto de la víctima, funcionarios y empleados del Estado, así como a la población en general sobre la atención a la víctima del delito.
10. Capacitar al personal del Instituto de la Víctima, para que brinde una atención con calidad y calidez a las víctimas del delito.

000027

11. Fortalecer el recurso humano, financiero y material del Instituto de la Víctima, para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.
12. Incorporar el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TICs).



3.7 Políticas institucionales

El Instituto de la Víctima es una de las instituciones del Sector Justicia que tiene como finalidad, brindar de forma gratuita, integral, transversal, especializada y diferenciada los servicios de asistencia legal y atención victimológica a la víctima del delito, con el objeto de que se garantice el acceso a la justicia y un trato justo, realizando todas aquellas medidas necesarias que coadyuven a la reparación digna e integral a la que tiene derecho.

Para lograr este fin, la actual administración comprometida con las víctimas tiene el objetivo de fortalecer las capacidades del Instituto de la Víctima, planteando políticas institucionales de carácter general que contribuyan a direccionar el trabajo de todas las dependencias que conforman la institución.

Las políticas institucionales se plantean como ejes en todas las funciones, programas, proyectos, actividades y acciones que se desarrollarán, siendo los siguientes:

3.8 Ejes Estratégicos Institucionales

Con el propósito de lograr el cumplimiento de los objetivos y atendiendo al mandato legal de ser el ente rector de las políticas victimológicas a nivel nacional y de brindar la asistencia y atención a la víctima del delito para lograr la reparación digna a la cual tienen derecho, se plantean los siguientes ejes estratégicos.

Eje Estratégico No. 1

Fortalecer la asistencia legal y atención victimológica a la víctima del delito, que permita el acceso a la justicia para lograr la reparación digna e integral a la que tienen derecho.



INSTITUTO DE LA
VÍCTIMA



Eje Estratégico No. 2

Administración de los recursos presupuestarios y financieros para el cumplimiento del mandato institucional.

Eje Estratégico No. 3

Gestionar y propiciar la asistencia técnica, científica, académica y/o financiera, que contribuya al fortalecimiento institucional.

Eje Estratégico No. 4

Gestión y desarrollo del talento humano del Instituto de la Víctima.

Eje Estratégico No. 5 Transversal

Rendición de cuentas, transparencia, comunicación y gestión de calidad.

000024



INSTITUTO DE LA
VÍCTIMA



Eje Estratégico 1

Fortalecer la asistencia legal y atención victimo'ológica a la víctima del delito, que permita el acceso a la justicia para lograr la reparación digna e integral a la que tienen derecho.



Eje Estratégico 2

Administración de los recursos presupuestarios y financieros para el cumplimiento del mandato institucional.



Eje Estratégico 3

Gestionar y propiciar la asistencia técnica, científica, académica y financiera, que contribuya al fortalecimiento institucional.



Eje Estratégico 4

Gestión y desarrollo del talento humano.



Eje Estratégico transversal

Rendición de cuentas, transparencia, comunicación y gestión de calidad.





Desarrollo de los Ejes Estratégicos¹

| EJE | DESCRIPCIÓN | OBJETIVOS ESTRATÉGICOS |
|------------------------------|---|--|
| EJE ESTRATÉGICO No. 1 | Fortalecer la asistencia legal y atención victimológica a la víctima del delito, que permita el acceso a la justicia para lograr la reparación digna e integral a la que tienen derecho. | <ol style="list-style-type: none">1. Brindar orientación y asistencia legal, ejerciendo un litigio estratégico diferenciado y especializado, con enfoque en Derechos Humanos, para lograr la reparación Digna a la que tiene derecho la víctima del delito.2. Brindar orientación victimológica al usuario y/o víctima del delito.3. Brindar atención y acompañamiento psicológico a la víctima del delito, para su recuperación emocional y reparación digna a la que tiene derecho.4. Brindar atención médica a la víctima del delito, para su recuperación física y reparación digna a la que tiene derecho.5. Brindar atención social y acompañamiento a la víctima del delito, para su recuperación integral y reparación digna a la que tiene derecho.6. Brindar otros servicios especializados, para coadyuvar a la recuperación integral de la víctima del delito.7. Gestionar los expedientes a través de un sistema informático específico, para el registro, resguardo y confiabilidad de la información. |

¹ En la revisión de mejora continua del marco estratégico institucional se establecieron objetivos estratégicos en sustitución de las actividades que se tenían con anterioridad.

000022



INSTITUTO DE LA
VÍCTIMA



| EJE | DESCRIPCIÓN | OBJETIVOS ESTRATÉGICOS |
|-----------------------|---|---|
| EJE ESTRATÉGICO No. 2 | Administración de los recursos presupuestarios y financieros para el cumplimiento del mandato institucional. | <ol style="list-style-type: none">1. Asegurar el funcionamiento de los sistemas informáticos y equipo informático del Instituto de la Víctima.2. Modernizar la gestión administrativa, a través de la implementación de herramientas digitales.3. Dotar a las sedes y subsedes con recursos y condiciones para su funcionamiento.4. Facilitar a los trabajadores del Instituto de la Víctima vehículos en condiciones adecuadas para el cumplimiento de sus funciones.5. Proveer de insumos y suministros necesarios para el buen funcionamiento de las sedes y subsedes del Instituto de la Víctima.6. Asignar recursos presupuestarios y financieros a las Direcciones, Departamentos y Unidades del Instituto de la Víctima.7. Elaborar y presentar escenarios presupuestarios anuales para apertura y funcionamiento de sedes y subsedes. |



| EJE | DESCRIPCIÓN | OBJETIVOS ESTRATÉGICOS |
|-----------------------|---|--|
| EJE ESTRATÉGICO No. 3 | Gestionar y propiciar la asistencia técnica, científica, académica y/o financiera, que contribuya al fortalecimiento institucional. | <ol style="list-style-type: none">1. Identificar cooperantes para viabilizar proyectos y/o programas que fortalezcan al Instituto de la Víctima.2. Establecer lineamientos de coordinación interinstitucional para fortalecer al Instituto de la Víctima.3. Establecer lineamientos de cooperación nacional e internacional para el fortalecimiento institucional.4. Gestionar la suscripción de convenios, adendas y cartas de entendimiento, entre otros. |

| EJE | DESCRIPCIÓN | OBJETIVOS ESTRATÉGICOS |
|-----------------------|--|--|
| EJE ESTRATÉGICO No. 4 | Gestión y desarrollo del talento humano del Instituto de la Víctima. | <ol style="list-style-type: none">1. Desarrollar y cumplir los procesos de reclutamiento y selección de personal especializado para el cumplimiento de las obligaciones del Instituto de la Víctima.2. Desarrollo de programas de formación y capacitación.3. Evaluar el desempeño de los trabajadores del Instituto de la Víctima para fortalecer las áreas susceptibles de mejora.4. Establecer un plan de carrera administrativa, para propiciar el crecimiento laboral.5. Desarrollar condiciones que permitan fortalecer el clima laboral, para el buen desempeño de las funciones. |

000020



| EJE | DESCRIPCIÓN | OBJETIVOS ESTRATÉGICOS |
|--|--|--|
| EJE ESTRATÉGICO No. 5 TRANSVERSAL | Rendición de cuentas, transparencia, comunicación y gestión de calidad. | <ol style="list-style-type: none"><li data-bbox="1011 539 1388 752">1. Promover la correcta aplicación de leyes, reglamentos y normativa aplicable a la administración pública, así como la normativa interna del Instituto de la Víctima.<li data-bbox="1011 752 1388 965">2. Desarrollar e implementar un plan estratégico de comunicación que permita dar a conocer el quehacer institucional y sus resultados a la población.<li data-bbox="1011 965 1388 1111">3. Monitoreo de medios de comunicación para establecer posturas institucionales de respuesta.<li data-bbox="1011 1111 1388 1223">4. Promover la mejora continua a través de sistemas de gestión de calidad.<li data-bbox="1011 1223 1388 1393">5. Realizar una gerencia eficaz y dinámica del servicio, para la debida atención, protección y prestación del servicio a las víctimas del delito. |



3.9 Análisis de Capacidades y Análisis Estratégico FODA

| FODA | |
|--|--|
| Fortalezas | Oportunidades |
| <ol style="list-style-type: none">1. Es el ente rector de las políticas victimológicas.2. Se cuenta con un equipo de trabajo multidisciplinario.3. Se cuenta con objetivos y metas definidas.4. Se cuenta con personal en las áreas sustantivas con experiencia en el tema legal y victimológico.5. Se cuenta con personal sensibilizado y especializado para la atención a las víctimas del delito.6. Personal con experiencia y conocimiento en administración pública.7. Autoridades comprometidas con el fortalecimiento institucional a través de la implementación de buenas prácticas.8. Personal comprometido con el Instituto de la Víctima.9. Gestión de casos a través de un Sistema Informático.10. Coordinación interinstitucional con el Sector Justicia.11. Se cuenta con presencia a nivel nacional.12. Somos una entidad reconocida en el Sector Justicia.13. Se brinda asistencia y atención las 24 horas.14. Reconocimiento progresivo del litigio estratégico.15. Se cuenta con un modelo propio llamado "Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima - MAIVI".16. Administración efectiva de los recursos presupuestarios y financieros, velando por la calidad del gasto y la transparencia. | <ol style="list-style-type: none">1. Acompañamiento técnico y/o financiero de la cooperación internacional.2. Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional, especialmente en el Sector Justicia, Seguridad, Salud, Educación, entre otros.3. Gestionar apoyo y alianzas estratégicas de cooperantes internacionales, con disponibilidad de financiar proyectos del Instituto de la Víctima.4. Coordinación con organizaciones y/o instituciones para fortalecimiento del recurso humano institucional. |

000018



INSTITUTO DE LA
VÍCTIMA



| FODA | |
|---|---|
| Debilidades <ol style="list-style-type: none">1. Limitado presupuesto.2. Inexistencia de Unidad de Análisis de Información, que permita generar insumos para la creación e implementación de políticas, estrategias y programas, orientados a la atención, reparación digna e integral de la víctima del delito.3. Falta de un plan estratégico de comunicación que impacte positivamente en redes y/o medios de comunicación, sobre el quehacer del Instituto de la Víctima.4. Limitada oferta laboral especializada para la asistencia y atención, según el Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima. | Amenazas <ol style="list-style-type: none">1. Incremento de los índices de violencia en el país.2. Falta de conocimiento y aplicación de la Ley Orgánica del Instituto de la Víctima, en el Sector Justicia.3. Crisis económica que afecta el presupuesto. |



Estrategias FODA

| DEBILIDADES | EJE ESTRATÉGICO | OBJETIVOS ESTRATÉGICOS |
|--|---|--|
| 2. Inexistencia de Unidad de Análisis de Información, que permita generar insumos para la creación e implementación de políticas, estrategias y programas, orientados a la atención, reparación digna e integral de la víctima del delito. | EJE ESTRATÉGICO No. 1 Fortalecer la asistencia legal y atención victimológica a la víctima del delito, que permita el acceso a la justicia para lograr la reparación digna e integral a la que tienen derecho. | <ol style="list-style-type: none">1. Brindar orientación y asistencia legal, ejerciendo un litigio estratégico diferenciado y especializado, con enfoque en Derechos Humanos, para lograr la reparación Digna a la que tiene derecho la víctima del delito.2. Brindar orientación victimológica al usuario y/o víctima del delito.3. Brindar atención y acompañamiento psicológico a la víctima del delito, para su recuperación emocional y reparación digna a la que tiene derecho.4. Brindar atención médica a la víctima del delito, para su recuperación física y reparación digna a la que tiene derecho.5. Brindar atención social y acompañamiento a la víctima del delito, para su recuperación integral y reparación digna a la que tiene derecho.6. Brindar otros servicios especializados, para coadyuvar a la recuperación integral de la víctima del delito.7. Gestionar los expedientes a través de un sistema informático específico, para el registro, resguardo y confiabilidad de la información. |

01/0000

000016



INSTITUTO DE LA
VÍCTIMA



| DEBILIDADES | EJE ESTRATÉGICO | OBJETIVOS ESTRATÉGICOS |
|--------------------------|---|---|
| 1. Limitado presupuesto. | EJE ESTRATÉGICO No. 2 Administración de los recursos presupuestarios y financieros para el cumplimiento del mandato institucional. | <ol style="list-style-type: none">1. Asegurar el funcionamiento de los sistemas informáticos y equipo informático del Instituto de la Víctima.2. Modernizar la gestión administrativa, a través de la implementación de herramientas digitales.3. Dotar a las sedes y subsedes con recursos y condiciones para su funcionamiento.4. Facilitar a los trabajadores del Instituto de la Víctima vehículos en condiciones adecuadas para el cumplimiento de sus funciones.5. Proveer de insumos y suministros necesarios para el buen funcionamiento de las sedes y subsedes del Instituto de la Víctima.6. Asignar recursos presupuestarios y financieros a las Direcciones, Departamentos y Unidades del Instituto de la Víctima.7. Elaborar y presentar escenarios presupuestarios anuales para apertura y funcionamiento de sedes y subsedes. |

Elaborado

000015



| AMENAZAS | EJE ESTRATÉGICO | OBJETIVOS ESTRATÉGICOS |
|---|--|--|
| 1. Incremento de los índices de violencia en el país. | EJE ESTRATÉGICO No. 3 Gestionar y propiciar la asistencia técnica, científica, académica y/o financiera, que contribuya al fortalecimiento institucional. | 1. Identificar cooperantes para viabilizar proyectos y/o programas que fortalezcan al Instituto de la Víctima. |
| 2. Falta de conocimiento y aplicación de la Ley Orgánica del Instituto de la Víctima en el sector justicia. | | 2. Establecer lineamientos de coordinación interinstitucional para fortalecer al Instituto de la Víctima. |
| 3. Crisis económica que afecta el presupuesto. | | 3. Establecer lineamientos de cooperación nacional e internacional para el fortalecimiento institucional. 4. Gestionar la suscripción de convenios, adendas y cartas de entendimiento, entre otros. |

| DEBILIDADES | EJE ESTRATÉGICO | OBJETIVOS ESTRATÉGICOS |
|--|---|---|
| 4. Limitada oferta laboral, especializada para la asistencia y atención según el Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima. | EJE ESTRATÉGICO No. 4 Gestión y desarrollo del talento humano del Instituto de la Víctima. | 1. Desarrollar y cumplir los procesos de reclutamiento y selección de personal especializado para el cumplimiento de las obligaciones del Instituto de la Víctima. 2. Desarrollo de programas de formación y capacitación. 3. Evaluar el desempeño de los trabajadores del Instituto de la Víctima para fortalecer las áreas susceptibles de mejora. 4. Establecer un plan de carrera administrativa, para propiciar el crecimiento laboral. |

000014



INSTITUTO DE LA
VÍCTIMA



| DEBILIDADES | EJE ESTRATÉGICO | OBJETIVOS ESTRATÉGICOS |
|--|--|--|
| 3. Falta de un plan estratégico de comunicación que impacte positivamente en redes y/o medios de comunicación, sobre el quehacer del instituto | EJE ESTRATÉGICO No. 5 TRANSVERSAL Rendición de cuentas, transparencia, comunicación y gestión de calidad. | <ol style="list-style-type: none">1. Promover la correcta aplicación de leyes, reglamentos y normativa aplicable a la administración pública, así como la normativa interna del Instituto de la Víctima.2. Desarrollar e implementar un plan estratégico de comunicación que permita dar a conocer el quehacer institucional y sus resultados a la población.3. Monitoreo de medios de comunicación para establecer posturas institucionales de respuesta. |



Análisis y definición de estrategias FODA

| ESTRATEGIAS FO (Potencialidades) | | ESTRATEGIAS DO (Desafíos) | |
|----------------------------------|---|---------------------------|--|
| FO1 | Gestionar y propiciar la asistencia técnica, científica, académica y/o financiera, que contribuya al fortalecimiento institucional. | DO1 | Celebrar convenios de cooperación institucional técnica, científica, y académica con instituciones públicas, privadas, nacionales, internacionales, que sean necesarias para el fortalecimiento del Instituto. |
| FO2 | Rendición de cuentas, transparencia, comunicación y gestión de calidad. | DO2 | Informar y coordinar con las instituciones relacionadas con las obligaciones del Instituto, la protección y asistencia legal a la víctima. |

| ESTRATEGIAS FA (Nivel de Riesgo) | | ESTRATEGIAS DA (Limitaciones) | |
|----------------------------------|---|-------------------------------|--|
| FA1 | Gestionar una administración efectiva de los recursos presupuestarios y financieros, velando por la calidad del gasto y la transparencia. | DA1 | Acercamiento con las comisiones de trabajo correspondientes, del Congreso de la República de Guatemala, para solicitarles el apoyo en el otorgamiento del presupuesto planteado en el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal correspondiente, mismo que es necesario para continuar brindando asistencia y atención a la víctima del delito. |
| FA2 | Impulsar la coordinación interinstitucional con el Sector Justicia. | DA2 | Promover reuniones con las Instituciones de Sector Justicia, para dar a conocer la Ley Orgánica del Instituto de la Víctima y su aplicación. |

000012



INSTITUTO DE LA
VÍCTIMA

3.10 Análisis de Actores

El análisis de actores comprende actores internos y externos. Los internos comprenden las Direcciones que conforman la actual estructura organizativa del Instituto de la Víctima del Delito, la cual se ve reflejada en las acciones que realizan cada una de las Direcciones. Se consideran externos, aquellos que directa o indirectamente contribuyen con el Instituto de la Víctima del Delito por medio de relaciones interinstitucionales de coordinación en el tema de asistencia y atención a la víctima del delito en Guatemala.

Sector Seguridad

- Ministerio de Gobernación
- Gobernaciones Departamentales
- Ministerio de la Defensa
- Policía Nacional Civil
- Sistema Penitenciario

Sector Justicia

- Ministerio Público
- Organismo Judicial
- Instituto Nacional de Ciencia Forenses -INACIF-
- Instituto de la Defensa Pública y Penal -IDPP-
- Procuraduría General de la Nación -PGN-
- Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-

000011



Sector Salud

- Ministerio de Salud
- Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Cooperación Internacional

- Agencias de cooperación internacional
- Países cooperantes

Otras Instituciones

- Presidencia de la República
- Vicepresidencia de la República
- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
- Secretaría Presidencial de la Mujer
- Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
- Secretaría Nacional de Bienes en Extinción de Dominio SENABED
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Trabajo
- Ministerio de Finanzas Públicas
- Ministerio de Economía
- Instituto Nacional de Estadística
- Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo
- Comisión para la Prevención de la violencia familiar y contra la mujer
- Comisión Nacional de la Niñez
- Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos COPREDEH
- Consejo Nacional para la atención de personas con discapacidad CONADI
- Contraloría General de Cuentas

000010



- Coordinadora Nacional para la Prevención de Violencia Intrafamiliar y contra las mujeres CONAPREVI
- Procuraduría de los Derechos Humanos
- Municipalidades
- Comisión Nacional para la Transparencia
- Oficina Nacional de la Mujer
- Academia de Lenguas Mayas
- Universidad de San Carlos de Guatemala
- Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-
- Organizaciones de la Sociedad Civil
- Registro Nacional de las Personas
- Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-
- Instituto Guatemalteco de Migración



Análisis de Actores

| No. | Actor nombre y descripción | (1) | (2) | (3) | (4) | Recursos | Acciones Principales y cómo puede influir en la gestión institucional del problema | Ubicación geográfica y área de influencia |
|-----|--|------|-------------|-------|---------|----------|--|---|
| | | Ítem | Importancia | Poder | Interés | | | |
| 11 | Ministerio de Educación | 1 | 1 | 0 | 1 | técnicos | Coordinación | Todo |
| 12 | Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social | 1 | 1 | 0 | 1 | técnicos | Coordinación | Todo |
| 13 | Ministerio de Trabajo | 1 | 1 | 0 | 1 | técnicos | Coordinación | Todo |
| 14 | Ministerio de Finanzas Públicas | 1 | 1 | 0 | 1 | técnicos | Coordinación | Todo |
| 15 | Ministerio de Economía | 1 | 1 | 0 | 1 | técnicos | Coordinación | Todo |
| 16 | Instituto Nacional de Estadística | 0 | 1 | 0 | 1 | técnicos | Coordinación | Todo |
| 17 | Instituto de la Defensa Pública y Penal | 1 | 1 | 0 | 1 | técnicos | Coordinación | Todo |
| 18 | Instituto Nacional de Ciencias Forenses | 1 | 1 | 0 | 1 | técnicos | Coordinación | Todo |
| 19 | Instituto Guatemalteco de Seguridad Social | 1 | 1 | 0 | 1 | técnicos | Coordinación | Todo |
| 20 | Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo | 1 | 1 | 0 | 1 | técnicos | Coordinación | Todo |
| 21 | Comisión para la Prevención de la violencia familiar y contra la mujer | 1 | 1 | 0 | 1 | técnicos | Coordinación | Todo |
| 22 | Comisión Nacional de la Niñez | 1 | 1 | 0 | 1 | técnicos | Coordinación | Todo |
| 23 | Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos | 1 | 1 | 0 | 1 | técnicos | Coordinación | Todo |
| 24 | Consejo Nacional para la atención de personas con discapacidad | 1 | 1 | 0 | 1 | técnicos | Coordinación | Todo |
| 25 | Contraloría General de Cuentas | 0 | 0 | 0 | -1 | técnicos | Coordinación | Todo |
| 26 | Procuraduría de los Derechos Humanos | 1 | 1 | 0 | 1 | técnicos | Coordinación | Todo |
| 27 | Gobernaciones Departamentales | 1 | 1 | 0 | 1 | técnicos | Coordinación | Todo |
| 28 | Municipalidades | 1 | 1 | 0 | 1 | técnicos | Coordinación | Todo |
| 29 | Comisión Nacional para la Transparencia | 1 | 0 | 0 | -1 | técnicos | Coordinación | Todo |
| 30 | Defensoría de la Mujer Indígena | 1 | 1 | 0 | 1 | técnicos | Coordinación | Todo |

000008



INSTITUTO DE LA VÍCTIMA



| Nº. | Actor nombre y descripción | (1) | (2) | (3) | (4) | Recursos | Acciones Principales y como puede influir en la gestión institucional del problema. | Ubicación geográfica y área de influencia |
|-----|---|-----|-------------|-------|---------|----------|---|---|
| | | Rol | Importancia | Poder | Interés | | | |
| 30 | Defensoría de la Mujer Indígena | 1 | 1 | 0 | 1 | técnicos | Coordinación | Todo |
| 31 | Organismo Judicial | 1 | 1 | 0 | 1 | técnicos | Coordinación | Todo |
| 32 | Oficina Nacional de la Mujer | 1 | 1 | 0 | 1 | técnicos | Coordinación | Todo |
| 33 | Sistema Penitenciario | 0 | 0 | 0 | 1 | técnicos | Coordinación | Todo |
| 34 | Policía Nacional Civil | 2 | 1 | 0 | 1 | técnicos | Coordinación | Todo |
| 35 | Academia de Lenguas Mayas | 2 | 1 | 0 | 1 | técnicos | Coordinación | Todo |
| 36 | Universidad de San Carlos | 1 | 1 | 0 | 1 | técnicos | Coordinación | Todo |
| 37 | Superintendencia de Administración Tributaria SAT | 2 | 1 | 0 | 1 | técnicos | Coordinación | Todo |
| 38 | Organizaciones de la Sociedad Civil | 2 | 1 | 0 | 1 | técnicos | Coordinación | Todo |
| 39 | Registro Nacional de las Personas | 2 | 1 | 0 | 1 | técnicos | Coordinación | Todo |
| 40 | Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres CONRED | 2 | 1 | 0 | 1 | técnicos | Coordinación | Todo |
| 41 | Instituto Guatemalteco de Migración | 2 | 1 | 0 | 1 | técnicos | Coordinación | Todo |

| No | Actor nombre y descripción | (1) | (2) | (3) | (4) | Recursos | Acciones Principales y como puede influir en la gestión institucional del problema. | Ubicación geográfica y área de influencia |
|----|--|-----|-------------|-------|---------|--------------|---|---|
| | | Rol | Importancia | Poder | Interés | | | |
| 1 | Presidente de la República | 2 | 1 | 1 | 1 | Conocimiento | Coordinación | Todo |
| 2 | Ministerio de Relaciones Exteriores | 1 | 0 | 0 | 1 | técnicos | Coordinación | Todo |
| 3 | Ministerio de Gobernación | 1 | 1 | 0 | 1 | técnicos | Coordinación | Todo |
| 4 | Ministerio de la Defensa | 1 | 1 | 0 | 1 | técnicos | Coordinación | Todo |
| 5 | Fiscal General de la República | 1 | 1 | 0 | 1 | técnicos | Coordinación | Todo |
| 6 | Procuraduría General de la Nación | 1 | 1 | 0 | 1 | técnicos | Coordinación | Todo |
| 7 | Vice Presidencia de la República | 1 | 1 | 1 | 1 | técnicos | Coordinación | Todo |
| 8 | Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia | 1 | 1 | 0 | 1 | técnicos | Asesoría y Coordinación | Todo |
| 9 | Secretaría Presidencial de la Mujer | 1 | 1 | 0 | 1 | técnicos | Coordinación | Todo |
| 10 | Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas | 1 | 1 | 0 | 1 | técnicos | Coordinación | Todo |

000007

000007



4 Seguimiento a Nivel Estratégico

4.1 Mecanismo de seguimiento a nivel estratégico

Seguimiento a Nivel Estratégico

| Estructura | Productos | Indicadores | Estructura | Subproducto | Indicador |
|----------------|---|--|----------------|---|--|
| 11-00-00-01-01 | Atención a personas víctimas de hechos delictivos | Cantidad de atención integral brindada / Cantidad de atención integral planificada | 11-00-00-01-02 | Atención a personas víctimas de hechos delictivos | Cantidad de atención integral brindada / Cantidad de atención integral planificada |
| 11-00-00-02-01 | Asistencia legal a personas víctimas de hechos delictivos | Cantidad de asistencia Legal a la víctima del delito brindada / Cantidad de atención legal planificada | 11-00-00-02-02 | Asistencia legal a personas víctimas de hechos delictivos | Cantidad de asistencia Legal a la víctima del delito brindada / Cantidad de asistencia legal planificada |



Ficha de Indicador de Resultado

El resultado final, se mide a través de los indicadores de producto planteados.

| | | |
|--|---|----------|
| Nombre de la Institución: Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito | | |
| Nombre del Indicador | Puntos porcentuales de personas atendidas en atención integral y asistencia legal a personas víctimas del delito. | |
| Categoría del Indicador | De Resultado | X |
| | De Producto | |
| Meta de la Política General de Gobierno asociada | | |
| Política Pública Asociada | Seguridad y Estado de Derecho | |
| Descripción del Indicador | Incremento anual en puntos porcentuales de asistencia legal y atención integral a personas víctimas del delito | |
| Interpretación | El indicador puede tomar rangos de 0 en adelante en donde 1 equivale al 100% con relación al año base 2020. | |
| Fórmula de Cálculo | (Sumatoria total de asistencias y atenciones acumuladas al año de medición / asistencias y atenciones del año base) menos 1 | |

| | | | | | |
|---|-----------------|----------------------|---------------------|------------------|-------------|
| | Nacional | Regional | Departamento | Municipio | |
| Ámbito Geográfico | X | | | | |
| | Mensual | Cuatrimestral | Semestral | Anual | |
| Frecuencia de la medición | | | | x | |
| Tendencia del Indicador | | | | | |
| Años | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
| Valor del indicador (en datos absolutos y relativos) | 100 | 2.83 | 6.83 | 11.03 | 15.44 |
| Línea Base | 9,703 | | | | |



Medios de Verificación

| | |
|------------------------------------|--|
| Procedencia de los datos | Registro de metas en el Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional en el Sistema -SICOIN y SIPLAN- |
| Unidad Responsable | Dirección de Servicios Victimológicos y Dirección de Asistencia Legal |
| Metodología de Recopilación | Mensualmente las Direcciones involucradas remiten los datos estadísticos generados durante el mes al Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional. |



INSTITUTO DE LA
VÍCTIMA



5 Evaluación Nivel Estratégico

El Plan Estratégico Institucional del Instituto de la Víctima, tiene una vigencia de 5 años establecida del 2020 al 2024, en el cual se establecen los siguientes resultados:

Resultado Institucional Inicial

Para el 2021, se ha incrementado en 2.83 puntos porcentuales la asistencia y atención a personas víctimas del delito a nivel nacional.

Resultado Institucional Intermedio

Para el 2022, se ha incrementado en 6.83 puntos porcentuales la asistencia y atención a personas víctimas del delito a nivel nacional (de 2.83 en el 2020 a un 6.83 en 2022).

Resultado Institucional Final

Para el 2024, se ha incrementado en 15.44 puntos porcentuales la asistencia y atención a personas víctimas del delito a nivel nacional (de 2.83 en el 2020 a un 15.44 en 2024).

A través de la ejecución del Plan Operativo Anual, el Instituto de la Víctima compara el rendimiento real contra los resultados esperados.

Para realizar este análisis comparativo se realizan evaluaciones cuatrimestrales a la ejecución del Plan Operativo Anual y se retroalimentan la consecución en función al cumplimiento al PEI.

5.1 Mecanismos de Evaluación

Los mecanismos de evaluación al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional se realizan a través de evaluaciones internas considerando los ejes estratégicos, objetivo general, objetivos específicos y actividades establecidas, así como las

000003



metas planificadas en los Planes Operativos Anuales integrado por cada una de las dependencias sustantivas, administrativas y técnicas de la Institución.

Las evaluaciones al Plan Operativo Anual se realizan al cierre de cada cuatrimestre utilizando como método un cuadro de mando integral, registrando el avance acumulado; al cierre del Ejercicio Fiscal se realiza una evaluación anual del avance en función del cumplimiento del PEI, utilizando las herramientas establecidas para el efecto.

5.2 Definición del Alcance de la Evaluación

El Instituto de la Víctima evalúa el resultado institucional, considerando los productos y subproductos establecidos en la cadena de insumo resultado siendo estos

1. Atención a personas víctimas de hechos delictivos
2. Asistencia legal a personas víctimas de hechos delictivos

5.3 Evaluación de Medio Término

Para realizar esta evaluación el Instituto de la Víctima utiliza como método una matriz de cuadro de mando integral que refleja el avance de los ejes estratégicos, objetivo general, objetivos específicos y actividades programadas institucionalmente.

Se realizan evaluaciones cuatrimestrales con formatos establecidos donde se especifican controles indicadores y metas sujetas de medición a través de un sistema de semáforo con valores y colores definidos, donde se pondera de la siguiente manera

| | |
|-----------|-----------------------------------|
| Verde: | Cumplimiento |
| Amarillo: | se presenta avance documentado |
| Rojo: | No se refleja evidencia de avance |

000002



La información sujeta de análisis es socializada con el equipo de Dirección y se realizan acciones correctivas y de mejora continua para garantizar la consecución de los resultados esperados.

Al finalizar el Ejercicio Fiscal correspondiente, se integran los avances acumulados y se elabora un informe final describiendo el impacto y los resultados obtenidos, mismo que es socializado a las partes interesadas y grupos de interés.

5.4 Evaluación Final del Periodo del PEI

Con base a los métodos establecidos por SEGEPLAN, se utilizan cuadros donde se plasman la cadena de resultados institucionales a nivel inmediato, intermedio y final.

El Instituto de la Víctima al concluir la vigencia del Plan Estratégico Institucional realizará una evaluación final, donde se integran los resultados acumulados obtenidos de las actividades, metas productos y subproductos al finalizar el periodo, comparado con lo planificado según los datos establecidos en el siguiente cuadro:

| Resultado Institucional | | | Nombre del indicador | Línea base* | | | Fórmula de cálculo | Magnitud del indicador (meta a alcanzar) | |
|--|--------------------|------------|----------------------|-------------|---------------|-----------------|--|--|-----------------|
| Descripción de resultado | Nivel de resultado | | | Año | Dato absoluto | Dato relativo % | | Dato absoluto | Dato relativo % |
| | Final | Intermedio | | | | | | | |
| Para el 2024, se ha incrementado en 15.44 puntos porcentuales la asistencia y atención a personas víctimas del delito a nivel nacional, (De 2.83% en el 2020 a un 15.44 puntos porcentuales en 2024) | X | | | 2020 | 9,703 | 2.83 | (Sumatoria total de Asistencias y Atenciones acumuladas al año de medición/Asistencia y Atenciones del año base) menos 1 | 159,578 | 15.44 |

• 000001